

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 06 de agosto del 2014.

No. 63

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 503/2014 II D.P., mediante el cual se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, al Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día jueves 07 de agosto del año 2014, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Pág. 3518

-0-

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. UACH-CCMS-04-2014/P, relativa a la construcción de la 2ª etapa de la Sala de Maestros para la Facultad de Ingeniería, ubicada en el Campus II.

Pág. 3521

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág.3522 a la Pág.3556

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

DECRETO No. 503/2014 II D.P.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO. - Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, al Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día jueves 07 de agosto del año 2014, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se tratarán los asuntos que a continuación se detallan:

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

1. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA A ESTA LEGISLATURA LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR A LA C. MARÍA MAGDALENA MÁRQUEZ BENCOMO, Y A LOS MENORES RODOLFO ALEJANDRO Y MÓNICA, AMBOS DE APELLIDOS CARRILLO MÁRQUEZ, A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DEL AÑO 2011, UNA PENSIÓN MENSUAL EQUIVALENTE A LAS PERCEPCIONES QUE RECIBIERA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES EL LIC. RODOLFO VIRGILIO CARRILLO DOMÍNGUEZ, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO SECRETARIO PROYECTISTA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. CÉSAR DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA SE AUTORIZA AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ENAJENE A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE PENSIONES CIVILES DE ESTADO, EL INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EN LA RESERVA DENOMINADA "BOQUILLA DE VILLA", CON UNA SUPERFICIE DE 29-36-50.81 HECTÁREAS; EL BIEN INMUEBLE SE DESTINARÁ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO DE VIVIENDA ECOLÓGICA DE INTERÉS SOCIAL.
3. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. CÉSAR DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA SE DESAFECTE DEL RÉGIMEN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ENAJENE A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DEL SEÑOR MARTÍN LEOPOLDO ANCHONDO ORDÓÑEZ, EL INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EN LA RESERVA DENOMINADA "ROBINSON", CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 35,506.20 METROS CUADRADOS DIVIDIDA EN DOS POLÍGONOS.

**COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE
EQUIDAD, GÉNERO Y FAMILIA**

4. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA DIPUTADA TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO; Y EL DIPUTADO FERNANDO REYES RAMÍREZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN ADICIONAR UN ARTÍCULO 126-BIS AL CAPÍTULO PRIMERO DENOMINADO HOMICIDIO, DEL TÍTULO PRIMERO: DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL, DEL SEGUNDO LIBRO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A EFECTO DE TIPIFICAR EL DELITO DE FEMINICIDIO.

COMISIÓN DE JUSTICIA

5. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN ADICIONAR CON UN TÍTULO EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON LA FINALIDAD DE SANCIONAR LAS CONDUCTAS QUE AFECTAN Y PONEN EN RIESGO EL DESARROLLO FITOSANITARIO DE NUESTRO ESTADO.
6. DICTAMEN QUE RECAE A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA:

- INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN EXPEDIR LA LEY DE MEJORA REGULATORIA, AUSTERIDAD E IMAGEN INSTITUCIONAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LA DIPUTADA LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE ADICIONAR UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 1o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON EL PROPÓSITO DE INCORPORAR EL CONCEPTO DE IDENTIDAD PLURAL QUE PERMITA A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS CONTAR CON UNA IMAGEN COMÚN QUE CORRESPONDA A LA EXIGENCIA ÉTICA Y SOCIAL DE REFORZAR EL SENTIDO DE UNIDAD CHIHUAHUENSE.
- EL DIPUTADO RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE EXPEDIR LA LEY DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO REFORMAR EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO.

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO INTERMODAL VIVEBÚS

7. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. CÉSAR DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE CREAR LA EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO DENOMINADA “OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA”.

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL

8. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITAN SE REFORMEN Y ADICIONEN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE GANADERÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A FIN DE GARANTIZAR LA CAPACIDAD DE LOS ECOSISTEMAS, PARTICULARMENTE DE LOS PASTIZALES, DE PROVEERNOS SERVICIOS AMBIENTALES NECESARIOS PARA NUESTRA SUBSISTENCIA.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

9. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DEL HIMNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A FIN DE MODIFICAR EL ORDEN DE EJECUCIÓN DEL HIMNO DEL ESTADO, EN LOS EVENTOS DONDE SE REALICE.
10. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ Y GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN LA COLOCACIÓN DE UN MURO DE HONOR EN LA SALA VÍCTOR HUGO RASCÓN BANDA DE ESTA SEDE LEGISLATIVA, A EFECTO DE QUE SEAN INSCRITOS LOS NOMBRES DE LOS GANADORES DEL EVENTO ANUAL DENOMINADO “MEDALLA AL MÉRITO CULTURAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, VÍCTOR HUGO RASCÓN BANDA”, QUE CONVOCA EL PODER LEGISLATIVO.
11. DICTAMEN RELATIVO A LOS GANADORES DE LA “MEDALLA AL MÉRITO CULTURAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, VÍCTOR HUGO RASCÓN BANDA”, EN SU EDICIÓN 2014, LA CUAL SE OTORGARÁ ESTE AÑO A LOS CC. “DON ERASMO PALMA FERNÁNDEZ” Y “MAESTRO ANTONIO RUBIO SAGARNAGA” EN VIRTUD DE SUS APORTACIONES Y ESFUERZOS PARA LA BÚSQUEDA, RESCATE Y PRESERVACIÓN DE LA CULTURA Y LA IDENTIDAD DE LOS DIFERENTES GRUPOS CULTURALES QUE HABITAN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
12. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN DECLARAR AL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH., COMO: “CUAUHTÉMOC, MUNICIPIO DE LAS TRES CULTURAS”.

COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO

13. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. CÉSAR DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA A ESTE H. CONGRESO, SE AUTORICE AL EJECUTIVO ESTATAL, A SUSCRIBIR CON LOS AYUNTAMIENTOS QUE INTEGRAN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA HACENDARIA PARA LA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL.

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA

14. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE REMITE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ASCENSIÓN, CHIH., POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA AFECTAR SUS PARTICIPACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO DE UN CRÉDITO SIMPLE QUE GESTIONARÁ ANTE BANOBRA, POR LA CANTIDAD QUE EN LA MISMA SE INDICA Y QUE SE DESTINARÁ A LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS.

15. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE REMITE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH., POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DE ESE MUNICIPIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014, EN DIVERSOS RUBROS.
16. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE REMITE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIH., POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS DE ESE MUNICIPIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014, RELATIVO AL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.
17. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. CÉSAR DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA A ESTA LEGISLATURA SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, FORMALICE CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE QUE SE DENOMINARÁ "FIDEICOMISO PARA EL APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA", CON LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE CRÉDITO Y DE FINANCIAMIENTO EXISTENTES EN EL MERCADO.
18. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE REMITE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYAME DEL SOTOL, CHIH., POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA AFECTAR SUS PARTICIPACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO DE UN CRÉDITO SIMPLE QUE GESTIONARÁ ANTE BANOBRAS, POR LA CANTIDAD QUE EN LA MISMA SE INDICA, Y QUE SE DESTINARÁ A LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

19. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y MARÍA ÁVILA SERNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN QUE ESTA SOBERANÍA APLIQUE DURANTE EL 2014, UNA CAMPAÑA QUE REFUERCE LAS MEDIDAS ECOLÓGICAS QUE YA SE DESARROLLAN AL INTERIOR DE LA TORRE LEGISLATIVA, Y QUE SEA SUSCEPTIBLE DE REPLICARSE EN OTRAS OFICINAS GUBERNAMENTALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO.

COMISIÓN DE SALUD

20. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA A LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MARÍA ANA PÉREZ ENRÍQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 78 BIS Y 78 TER A LA LEY ESTATAL DE SALUD, A EFECTO DE PREVENIR Y ATENDER LA PROBLEMÁTICA DEL SUICIDIO EN EL ESTADO.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

21. DICTÁMENES RELATIVOS A CUENTAS PÚBLICAS DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013:
 - I. GUERRERO
 - II. ROSARIO
 - III. SANTA ISABEL
 - IV. ASCENSIÓN
 - V. NONOAVA
 - VI. JIMÉNEZ
 - VII. ROSALES
 - VIII. NAMIQUIPA
 - IX. COYAME DEL SOTOL
 - X. GÓMEZ FARÍAS

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de agosto del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA**

La Universidad Autónoma de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos generados por la Universidad o provenientes de Subsidios Federales o Estatales Ordinarios registrados contablemente en el Fondo Genérico y se realizará con apego a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
UACH-CCMS-04-2014/P	Construcción de la 2ª etapa de la Sala de Maestros para la Facultad de Ingeniería, ubicada en el Campus II de la Universidad Autónoma de Chihuahua	Albañilería, herrería, carpintería, instalaciones, ventanería, cancelería, acabados y pintura.	13/08/2014 09:00 horas en el acceso principal del Edificio Administrativo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en el campus II, en la ciudad de Chihuahua, Chih.,	14/08/2014 a las 14:00 horas	19/08/2013 a las 8:30 horas	01/09/2014	180 DIAS NATURALES	\$ 5'000,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

- En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.
- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en: en el acceso principal del Edificio Administrativo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en el campus II, en la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo atendidos por personal adscrito a la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la fecha y horario señalado.
- Ubicación de la obra: En la Facultad de Ingeniería ubicada en el Campus II de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Chih.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el mismo día de la visita de obra a las 12:00 hrs. en la sala de juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

A).- Los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

I.- Original y copia simple del Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2014, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad Num. 130, 311, 312 y 333 relativas a: Edificación, Instalaciones Sanitarias e hidráulicas, Eléctricas y aire acondicionado.

II.- Relación de maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá de hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.

III.-Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición. Las bases del concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la caja única de Rectoría, ubicada en Calle Escorza No. 900, el pago no reembolsable de \$6,000.00 m.n (Seis mil pesos 00/100mn), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, sito en el Campus Universitario I, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih. en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo.

1.- La Presentación y apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la sala de Juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

2.- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presenta (se) la(s) proposición(es) será(n): español.

3.- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.

4.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la licitación.

5.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las Proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el resultado del mismo, para que este último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del concurso, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 06 de Agosto del 2014
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

ING. AMARILLO MEDINA TARIN
COORDINADOR DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTHA ALICIA RAMIREZ TAPIA DE AGUILAR Y PABLO DANIEL AGUILAR CHAVEZ PRESENTE.

En el expediente número 1266/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARTHA ALICIA RAMIREZ TAPIA DE AGUILAR Y PABLO DANIEL AGUILAR CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TATORCE.

--- Agréguese a los autos el escrito signado por LORENZO FUENTES MIRAMONTES en su carácter de apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintiuno de mayo del año en curso; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día quince de mayo del año dos mil catorce, hágase del conocimiento a la demandada MARTHA ALICIA RAMIREZ TAPIA DE AGUILAR Y PABLO DANIEL AGUILAR CHAVEZ, la radicación del expediente 1266/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que el LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES con su carácter de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL el pago de las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber que cuenta con el termino de TRES DÍAS para oponer las excepciones dilatorias que quisiere hacer saber, las que se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la audiencia de conciliación y depuración procesal, con fundamento en el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

-----NOTIFIQUESE-----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. " (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DE 2014.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

MARTHA ALICIA RAMIREZ TAPIA 2661-59-61-63

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. FRANCISCO DE S. ZARATE CASTILLO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1343/2013 relativo al juicio ordinario civil promovido por el C. EDUARDO GAMBOA BETANCOURT Y VICENTE GOMEZ ITO, en contra de Usted, con fecha dieciocho de junio del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido un escrito del C. EDUARDO GAMBOA BETANCOURT Y VICENTE GOMEZ ITO, el día diecisiete de junio del año en curso. en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada FRANCISCO DE S. ZARATE CASTILLO es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el

auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil trece, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.
-----NOTIFIQUESE-----
--- ASÍ, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria DE Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fé. DOY FE. " rubricas. Dos Firmas ilegibles.

INSERTO NECESARIO:

“-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de los CC. EDUARDO GAMBOA BETANCOURT Y VICENTE GOMEZ ITO y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.
--- Formese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.
--- Se tiene a los comparecientes, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, al C.FRANCISCO DE S. ZARATE CASTILLO, y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA, con domicilio ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, de esta Ciudad.
--- Prevéngase a los promoventes para que proporcionen el ultimo domicilio conocido del C.FRANCISCO DE S. ZARATE CASTILLO a fin de proceder a recibir los medios pertinentes de prueba a fin de acreditar que el desconocimiento del domicilio, así como la ubicación del demandado es general y no particular de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.
--- con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA, a demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.
-----NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ante el Segundo Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHI., A 23 DE JUNIO DEL 2014
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
FRANCISCO DE S. ZARATE CASTILLO 2652-59-61-63

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. CIRA FERNANDEZ MARQUEZ DE MAESE Y LUIS CARLOS MAESE ALARCON

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1140/2013 RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADOS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE: CIRA FERNANDEZ MARQUEZ DE MAESE Y LUIS CARLOS MAESE ALARCON, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.-----

- - -A sus autos el escrito presentado por el licenciado LORENZO FUENTES MIRAMONTES, en este Tribunal el día veintiuno de mayo de dos mil catorce, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores CIRA FERNANDEZ MARQUEZ DE MAESE Y LUIS CARLOS MAESE ALARCON, la radicación del expediente 1140/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la moral SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., el juicio en la VIA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

- - - NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 28 DE MARZO DEL 2014

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL C. SECRETARIA DE ACUERDOS

CIRA FERNANDEZ MARQUEZ DE MAESE

2663-59-61-63

EDICTO DE NOTIFICACION JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 893/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARIO ALBERTO HERRERA NUÑEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:----- CD. DELICIAS, CHIH., A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--Por presentado el C. MARIO ALBERTO HERRERA NUÑEZ, son su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día dieciocho de junio por Oficialía de turnos y el diecinueve de junio por éste Tribunal, ambos del año en curso. Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno, y atento a lo que solicita se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL LOTE NUMERO 3, MARGEN IZQUIERDA DE LA COLONIA LAZARO CARDENAS, MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIH., CON UNS SUPERFICIE TOTAL DE 8-09-58.46 HECTAREAS, EL CUAL SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 619.06 METROS CON SANDRA MARINA ADAME CHAVARRIA; AL SUR EN 524.08 METROS CON JOSE SOCORRO HERRERA GARCIA; AL ESTE EN UNA LINEA QUEBRADA DE 143.60 Y 27.00 METROS CON CANAL PRINCIPAL Y AL OESTE EN 140.30 METROS CON RODOLFO CHAPARRO. De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes. Agente del Ministerio Público y registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga; se le previene para que proporcione el domicilio de todos los colindantes y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el municipio de Meoqui, Chih., gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos, en el tablero de avisos de ese Juzgado, así como a la Presidencia Municipal de dicha población. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y autorizando para tales efectos a la C. OLGA ALICIA CASAS TREJO. Así mismo se le tiene autorizando en los términos del artículo 60 del Código Procesal Civil a los LICs. RICARDO CARNERO NUÑEZ y RICARDO CARNERO PINEDA. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 19 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

MARIO ALBERTO HERRERA NUÑEZ 2664-59-61-63

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.-

En el expediente número 624/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ENRIQUETA LOERA TARIN DE HERNANDEZ, ADRIAN HERNANDEZ LOERA, ALFONSO HERNANDEZ LOERA, MARIA DEL REFUGIO HERNANDEZ LOERA, MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ LOERA Y MARIA ENRIQUETA HERNANDEZ LOERA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito presentado por **PABLO AGUSTIN PÉREZ RESÉNDEZ**, con su escrito y copias simples que acompaña, recibidos el día uno de julio del año en curso. Se le tiene dando cumplimiento a la prevención ordenada el día veintisiete de junio del dos mil catorce, en los términos de su escrito de cuenta; consecuentemente, se le tiene a los **CC. ENRIQUETA LOERA TERAN DE HERNANDEZ, ADRIAN HERNANDEZ LOERA, ALFONSO HERNANDEZ LOERA, MARIA DEL REFUGIO HERNANDEZ LOERA, MARIA DEL ROCIO HERNANDEZ LOERA Y MARIA ENRIQUETA HERNANDEZ LOERA** promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM** a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble consistente en lote de terreno urbano ubicado en la calle Octava y media y/o Privada de Octava y/o calle Intermedia de Octava y Décima, sin número, entre los números 3411 y 3413 de la Colonia Santa Rosa, de esta ciudad, con una superficie de 118.3000 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que refiere en su escrito inicial. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la Testimonial a cargo de personas de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora antes señalado, en el local de este Juzgado, y si los testigos no fueren conocidos de la Suscrita Juez ni del Secretario, la oferente deberá presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos. Así mismo se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO ACTUAL**, para que tenga verificativo la Inspección Judicial del inmueble objeto de las presentes diligencias, con los testigos de identificación del mismo, en el entendido de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el C. Agente del Ministerio Público respectivo, el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, se previene al ocursoante para que proporcione al personal de este Juzgado el medio de transporte necesario para la práctica de la última de las diligencias mencionadas. **Notifíquese la radicación del presente expediente** por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Túrnense los autos a la C. Ministro Ejecutor Adscrita, a fin de dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Con fundamento en los artículos 2914, 2915 del Código Civil del Estado y 891 del código adjetivo civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 47, CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ENRIQUETA LOERA TARIN DE HERNANDEZ 2670-59-61-63

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

PEDRO GIL YÚNEZ.

PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **92/2014**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **FRANCISCA FLORES CHACÓN** en contra de **SERGIO TRUJILLO SALAS** y **PEDRO GIL YÚNEZ**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día dos de julio del año en curso, presentado por **CESAR STEVEE GONZÁLEZ ÁLVAREZ** y, como lo solicita, toda vez que en el sumario se acreditó el desconocimiento del domicilio de **PEDRO GIL YUNEZ**; se ordena emplazar a juicio al antes mencionado por **medio de edictos**, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a efecto de que se le haga saber que **FRANCISCA FLORES CHACÓN** por sus propios derechos, le está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, la **prescripción adquisitiva** del bien inmueble inscrito bajo el número **954**, a folio **58**, del libro **1653** de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en su escrito inicial de demanda, así como restantes prestaciones que reclama. Así mismo, se le hace saber que se le concede un término de **nueve días**, contados a partir de la última publicación, para efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en el entendido, de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Así también, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----
 Notifíquese el presente proveído a **SERGIO TRUJILLO SALAS**, por **medio de cédula** dada su rebeldía, de conformidad con los artículos 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.-----

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa. **DOY FE.**-----
 DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE JULIO DE 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.

KMGO.

SERGIO TRUJILLO SALAS

2669-59-61-63

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1129/2013**, RELATIVO AL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **FERNANDO ALONSO CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL DE JULIO LAGUETTE RASCÓN** EN CONTRA DE LA MORAL DENOMINADA **PROCOVIV, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día uno de julio del año en curso, presentado por el **LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ**, como lo solicita, se señalan las **Diez Horas del Día Trece de Agosto del Año en Curso**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** de los bienes inmuebles objeto del presente asunto, los cuales se encuentran ubicados en: **A) CALLE VILLA ALTAIR, NÚMERO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO GUIÓN A, LOTE 1, MANZANA 9, FRACCIÓN 1, FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO, ETAPA II, DE ESTA CIUDAD** y el cual se encuentra **INSCRITO BAJO EL NÚMERO 35, A FOLIO 36, DEL LIBRO 5263 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS;** **B) CALLE VILLA ALTAIR, NÚMERO NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO, LOTE 1, MANZANA 9, FRACCIÓN 2, FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO, ETAPA II, DE ESTA CIUDAD** y el cual se encuentra **INSCRITO BAJO EL NÚMERO 36, A FOLIO 37, DEL LIBRO 5263 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS;** **C) CALLE VILLA ALTAIR, NÚMERO NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES GUIÓN A, LOTE 1, MANZANA 9, FRACCIÓN 3, FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO, ETAPA II, DE ESTA CIUDAD** y el cual se encuentra **INSCRITO BAJO EL NÚMERO 37, A FOLIO 38, DEL LIBRO 5263 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS;** **D) CALLE VILLA ALTAIR, NÚMERO NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES, LOTE 1, MANZANA 9, FRACCIÓN 4, FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO, ETAPA II, DE ESTA CIUDAD** y el cual se encuentra **INSCRITO BAJO EL NÚMERO 38, A FOLIO 39, DEL LIBRO 5263 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS;** **E) CALLE VILLA ALTAIR, NÚMERO NUEVE MIL TRESCIENTOS UNO, LOTE 1, MANZANA 9, FRACCIÓN 5, FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO, ETAPA II, DE ESTA CIUDAD** y el cual se encuentra **INSCRITO BAJO EL NÚMERO 39, A FOLIO 40, DEL LIBRO 5263 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$2'821.000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de **\$1'880.666.66 (UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:

----- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa. **DOY FE**". -----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL AUTO INSERTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

KMGO.

PROCOVIV, S.A. DE C.V.

2701-61-63

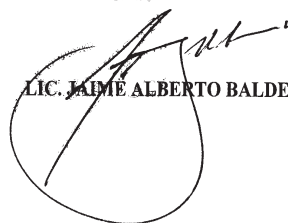
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **CARMEN RUIZ TARANGO**, se les hace saber: Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **7,503 siete mil quinientos tres**, otorgada en esta ciudad, el día dos de julio de dos mil catorce, a solicitud de los señores **SILVIA GABRIELA, ROSANA, FIDEL, RENE, MARISELA, RAMÓN Y CARMEN EUGENIA**, todos de apellidos **CARRASCO RUIZ**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **CARMEN RUIZ TARANGO**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del veintisiete de enero de dos mil catorce. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a tres de julio de dos mil catorce.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS



LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.

CARMEN RUIZ TARANGO

2704-61-63

-0-



JUZGADO 53 DE LO CIVIL

**** SE CONVOCAN POSTORES ****

En los autos del juicio **especial hipotecario**, promovido por **Banco de México, Fiduciario en el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura** en contra de **Francisco Javier García Portillo** y **Rosa Elvira Martínez Vega**, expediente número **181/2011**, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:-----

Se convocan postores a la subasta judicial en **primera almoneda**, respecto del inmueble hipotecado, identificado como el **terreno urbano y finca sobre él construida**, correspondiente al lote número **4 (cuatro)**, de la manzana **2 dos**, de la colonia **Santa Rosa**, antes colonia **El Polvorín**, Partido **Iglesias**, de **Ciudad Juárez**, Chihuahua, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las **diez horas con treinta minutos del día primero de septiembre del año dos mil catorce**, cuyo precio de avalúo es la cantidad de **\$466,000.00 (cuatrocientos sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional)**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570, del código de procedimientos civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico **Diario Imagen**, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- **Notifíquese**.- Lo proveyó y firma el Licenciado **Andrés Martínez Guerrero**, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, en el Distrito Federal, quien actúa asistido de la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-----
R u b r i c a s

Secretaria de Acuerdos "A"



Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.

México, Distrito Federal, a tres de junio de dos mil catorce.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA PORTILLO

2612-63-65

-0-

**AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de **ALEJANDRO FLORES MARQUEZ**.

El día dieciséis de julio del año en curso, mediante acta registrada con el número 20,697 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **ALEJANDRO FLORES MARQUEZ**.

La denuncia fue hecha por la **MAGDALENA REYES GUTIERREZ** y sus hijos **ALEJANDRO** y **OLIVIA FLORES REYES**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha veintiuno de julio del año en curso, la cual fue registrada con el número 20,703 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veintitrés a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **ALEJANDRO FLORES MARQUEZ** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Julio 21 del 2014.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO.-


LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA.

ALEJANDRO FLORES MARQUEZ 2703-61-63

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, con fecha 12 doce de mayo del 2014 dos mil catorce, comparecieron los señores **MARÍA SOCORRO** y **LUIS** ambos de apellidos **MERAZ HOLGUÍN**, quienes me solicitaron la iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su madre la señora **MARÍA HOLGUÍN ANDAZOLA**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 7 siete de diciembre del 2005 dos mil cinco, los comparecientes reconocen la validez del Testamento Público, aceptan la herencia, y la señora **MARÍA SOCORRO MERAZ HOLGUÍN** acepta su cargo de albacea y protesta su fiel y legal desempeño y manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., 21 de julio del 2014.


LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

MARIA HOLGUIN ANDAZOLA 2706-61-63

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día dieciocho de julio del año dos mil catorce, comparecieron los Señores **JESÚS TREJO BALDERRAMA**, **SILVIA TREJO AMARO**, **LUIS FERNANDO TREJO AMARO**, **HÉCTOR ORACIO TREJO AMARO** y **CARLOS TREJO AMARO**, quienes manifestaron ser, el primero cónyuge superviviente y los últimos hijos de la autora de la Sucesión, la Señora **RAMONA AMARO MENDOZA**, quien falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día veintiocho de octubre del año dos mil once, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 11,121 once mil ciento veintiuno, en el Volumen Trece del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta Notaría.-----
Para dicho fin exhibieron el acta de defunción de la autora de la Sucesión, el acta de matrimonio y las actas de nacimiento correspondientes.-----
Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----
Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en esta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución, número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de este aviso.-----
Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en esta Ciudad.-----
EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES


LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

RAMON AMARO MENDOZA 2705-61-63

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 23 veintitrés de julio del 2014 dos mil catorce, ante mí, Licenciada **ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN** Adscrita a la Notaría Pública Número Dos de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por separación temporal de su titular, Licenciado **FERNANDO RODRIGUEZ GARCÍA** y mediante Escritura Pública 5995 cinco mil novecientos noventa y cinco, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 23 veintitrés de julio del 2014 dos mil catorce, comparecieron: los señores **LUIS RAÚL**, **BERTHA ALICIA**, **ROSA MARÍA** Y **LEONILA** de apellidos **REYES FIERRO**, así como los señores **CESAR ALEJANDRO**, **LORENA ALICIA** Y **LUIS ROBERTO** de apellidos **REYES BALDERRAMA** con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO a bienes de la señora **MARÍA LEONILA OFELIA FIERRO OAXACA** persona que falleció en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 22 veintidós de octubre del 2011 dos mil once, declarándome textualmente que **ACEPTAN** los legados y la herencia instituidos en su favor por la señora **MARIA LEONILA OFELIA FIERRO OAXACA** mediante Escritura Pública número 24,374 veinticuatro mil trescientos setenta y cuatro, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 16 dieciséis de Noviembre del 2007 dos mil siete, ante la fe del titular de esta Notaría, Licenciado **Fernando Rodríguez García**, en ese entonces Adscrito a la Notaría Pública número Nueve de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.

La señora **BERTHA ALICIA REYES FIERRO** de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, acepta igualmente, el cargo de Albacea que le confirió la Testadora en la Escritura Pública mencionada en el párrafo anterior, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Heraldo de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE JULIO DEL 2014

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS


LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN

MARIA LEONILA OFELIA FIERRO OAXACA 2711-61-63

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - LA LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA: -----

Que mediante Escritura Pública número 6,609 del Volumen 171, otorgada en esta ciudad, el catorce de Julio del dos mil catorce, ante mí, compareció la señora ANA DEL CARMEN RUIZ FRANCO, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JESUS LEON ALVAREZ CHAVEZ, para tales efectos me exhibe y yo la Notario doy Fe de tener a la vista el acta de defunción; así como el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 15,820 del Volumen CCCLX que contiene el Testamento, otorgado en esta ciudad, a las 18:30 Hrs., el día veintidós de Octubre del dos mil nueve, ante la Fe del Licenciado José Sergio Miller Mata, en esa fecha Notario Público Número Cinco para este Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua, y en la cual declaró como Única y Universal Heredera a la señora ANA DEL CARMEN RUIZ FRANCO.-----

Manifiestó la señora ANA DEL CARMEN RUIZ FRANCO que acepta la herencia instituida a su favor, así como el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario que le fue conferido, y protestó su fiel y legal desempeño. Igualmente me informa que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.-----

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 16 DE JULIO DEL 2014.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

JESUS LEON ALVAREZ CHAVEZ 2714-61-63

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 16 dieciséis del mes de junio del 2014 dos mil catorce, ante mí, Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante escritura pública número 32,382 treinta y dos mil trescientos ochenta y dos, compareció ANNA NORIEGA SALAZAR y VALERIA NORIEGA SALAZAR por conducto de su apoderado el licenciado LUIS HUMBERTO CORTES CARRILLO, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO a bienes del señor JESUS MARIA NORIEGA TRASLAVIÑA, persona que falleció el día 11 once de mayo del 2014 dos mil catorce, manifestando ANNA NORIEGA SALAZAR y VALERIA NORIEGA SALAZAR por conducto de su apoderado el licenciado LUIS HUMBERTO CORTES CARRILLO, que aceptan la herencia que a su favor hizo el señor JESUS MARIA NORIEGA TRASLAVIÑA, así como el cargo de ALBACEA que el autor de la sucesión le confirió a ANNA NORIEGA SALAZAR, quien protestó formalmente desempeñarlo conforme a derecho.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se resolverá sobre la validez del testamento y se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a la voluntad del testador y de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Heraldó de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 21 DE JULIO DEL 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS

JESUS MARIA NORIEGA TRASLAVIÑA 2707-61-63

-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL SEÑOR MANUEL MACIAS MIRAMONTES ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y EL SEÑOR RODOLFO MACIAS CAMUÑEZ ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARTHA MIRAMONTES ESTRADA, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO EL ALBACEA DE LA SUCESION SEÑOR MANUEL MACIAS MIRAMONTES QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, 21 DE JULIO DE 2014.

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA. NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.

MARTHA MIRAMONTES ESTRADA 2715-61-63

-0-

San Francisco del Oro, Chih., a Junio 10, de 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. NICOLASA BELTRAN DE VILLALBA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 20 DE NOVIEMBRE, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 20.39 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE 03.00 MTS. Y LINDA CON CARRETERA MINERA FRISCO
AL SUR MIDE 05.10 MTS. Y LINDA CON MARIA TRANSITO VDA DE LOPEZ
AL ESTE MIDE 06.00 MTS. Y LINDA CON NICOLASA BELTRAN DE VILLALBA
AL OESTE MIDE 04.70 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud quedó registrada con el número 1013 fojas 93 del libro de denuncias de terrenos municipales No.2, a las 10:12 horas del día 05 Febrero 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTAÑA VILLALOBOS PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

NICOLASA BELTRAN DE VILLALBA 2696-61-63

-0-

San Francisco del Oro, Chih., a Julio 16, de 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. GLORIA URBINA BARRAZA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 12 DE OCTUBRE, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 391.62 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE 15.60 MTS. Y LINDA CON DENUNCIO DE FELIPE LOYA
AL SUR MIDE 24.20 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 18.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL OESTE MIDE 24.00 MTS. Y LINDA CON JESUS MANUEL VILLALBA MORENO

La solicitud quedó registrada con el número 1 fojas 1 del libro de denuncias de terrenos municipales No.3, a las 09:30 horas del día 24 Marzo 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTAÑA VILLALOBOS PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

GLORIA URBINA BARRAZA 2697-61-63

-0-

* EDICTO DE REMATE. *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 387/2009, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE CAIN FLORES PADILLA Y JUANA ELVA OCHOA VÁSQUEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito presentado el nueve de julio del año en curso, por la licenciada CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA. Como lo solicita, se le tiene devolviendo el despacho número 29/2014 sin diligenciar.-----

En cuanto a su segunda petición, por las razones que expone, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en calle Mar de Cortéz número 103 (ciento tres) del Fraccionamiento Saucillo Dos Mil, en el Municipio de Saucillo, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 126 (ciento veintiséis) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 107 (ciento siete), a folio 107 (ciento siete) del libro 416 (cuatrocientos dieciséis) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo.-----

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$140,666.66 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día veintiséis de septiembre del año en curso, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Toda vez que el inmueble sacado a remate se encuentra en el Municipio de Saucillo, Chihuahua, gírese despacho al Juez Menor de dicha ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA RUBRICAS.-DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CAIN FLORES PADILLA

-0-

2716-61-63

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LORENZO VILLALOBOS TAMAYO:

En el expediente número 984/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., existe dos autos que a la letra dicen:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Por presentado el escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito y anexos presentados recibidos en este Tribunal el once de Septiembre del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856 y 857, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, téngaseles promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de notificar personalmente al C. LORENZO VILLALOBOS TAMAYO, quien tiene su domicilio en Calle Prados de Santa Julia numero 5435 del Fraccionamiento Prados de Santa Anita II Etapa en esta ciudad; la Cesión de Derechos celebrada por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cesionario y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su carácter de cedente, en consecuencia, todo lo concerniente a la administración, gestión y recuperación judicial, así como los derechos del crédito del cual es titular el C. LORENZO VILLALOBOS TAMAYO; lo anterior tal y como se desprende las documentales publicas anexas al escrito de cuenta; por lo que los pagos relacionados con dicho crédito deberán realizarse en el domicilio ubicado en Calle Río Lerma numero 1387 sur del Fraccionamiento Los Nogales en esta ciudad; dese vista al C. Agente del Ministerio Publico a fin de que manifieste lo que a su interes social convenga y por ultimo, túrnense los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores a fin de que se lleve a cabo la notificación ordenada y hecho que sea lo anterior hágase devolución de los documentos exhibidos previa toma de razón que de ello se deje en autos. Por ultimo se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en ubicado en Calle Río Lerma numero 1387 sur del Fraccionamiento Los Nogales en esta ciudad en esta ciudad, y autorizando en los mas amplios términos del artículo 1069 del Código de Comercio a los CC. LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos a quienes precisa para tales efectos en su escrito inicial de demanda.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este tribunal el catorce de julio del año en curso del año en curso y visto lo solicitado toda vez que se ha acreditado fehacientemente el desconocimiento general del paradero del C. LORENZO VILLALOBOS TAMAYO, notifíquese al mismo el auto admisorio de demanda por medio de edictos, mismos se deberán publicar por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad. (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

bpa

LORENZO VILLALOBOS TAMAYO

-0-

2757-63-65

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. EDUARDO JOSUE ESTRELLA MARTINEZ Y CECILIA YESENIA DURAN RAMIREZ DE ESTRELLA.-

En el expediente número 1217/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRAS apoderados de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de EDUARDO JOSUE ESTRELLA MARTINEZ Y CECILIA YESENIA DURAN RAMIREZ DE ESTRELLA, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Por presentado el escrito de LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ APODERADOS DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V. PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a su vez apoderada de THE BANK OF THE NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE como Fideicomiso del Fideicomiso F/00247, personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del poder exhibido misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de EDUARDO JOSUE ESTRELLA MARTINEZ Y CECILIA YESENIA DURAN RAMIREZ DE ESTRELLA con domicilio en la calle PASEO DE GORRIONES NUMERO 7631-10-B FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA TERCERA ETAPA DE ESTA CIUDAD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas corrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. asimismo se hace saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se tiene señalando para los efectos precisados el domicilio ubicado en CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES en esta ciudad. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día doce de junio del año dos mil catorce, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, TELFONOS DE MEXICO, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. EDUARDO JOSUE ESTRELLA MARTÍNEZ Y CECILIA YESENIA DURAN RAMIREZ DE ESTRELLA, la radicación del expediente 1217/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la

demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

EDUARDO JOSUE ESTRELLA MARTINEZ

2718-61-63-65

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1337/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA COMO APODERADO DE ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE LOS CC. NORMA MARTINEZ ORTEGA Y MARTIN ELICSERIO HIGUERA, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Hacienda del Real número 10021, Lote 18, de la Manzana H, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad, Etapa I, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 75 a folio 109 del Libro 4402 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 191.592 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 D= 20°19'43", L= 6.032 metros, R= 17.00 metros, C= 6.00 metros, ST= 3.048 metros, RC= SW 69°04'28" y colinda con Calle Hacienda del Real; Al 2-3 NW 31°05'24" mide 20.00 metros y colinda con Lote 19; Al 3-4 D= 20°19'43", L= 13.128 metros, R= 37.00 metros, C= 13.059 metros, ST= 6.634 metros, RC= NE 69°04'28" y colinda con Lote 10, Lote 11 y Lote 12; Al 4-1 SE 10°45'41" mide 20.00 metros y colinda con Lote 17.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 292,666.66 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 439,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2014.
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

NORMA MARTINEZ ORTEGA

2722-61-63

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA ROBERTA SOLORZANO LIMON:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 290/2014, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PATRIMONIO, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de Usted, con fecha dieciséis de junio del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" - - Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día doce de junio del año en curso, suscrito por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha trece de marzo del año dos mil catorce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

INSERTO NECESARIO:

"- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
- - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por los CC. Licenciados GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
- - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
- - Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, según lo justifican con las documentales publicas que acompañan a su escrito de cuenta, y misma personalidad que se les reconoce para los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse dicha documental ajustada a derecho y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a la C. MARIA ROBERTA SOLORZANO LIMON, con domicilio ubicado en la Calle Privada de Cataluña 2204-36 del Fraccionamiento Privadas Miraloma, Sector Español, Etapa 3 en esta Ciudad. -Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el

curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. - - - - -
Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en Calle Rio Lerma numero 1387 Sur, del Fraccionamiento Los Nogales, en esta Ciudad y por autorizados para los mismos efectos a los CC. LICENCIADO ANTIOCO ARMENDARIZ CHAVIRA, así como a los pasantes de Derecho DIANA ORTIZ PEREA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA, OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ. - - - N O T I F I Q U E S E: - - -
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Segundo Secretario LICENCIADO DARIO ROGELIO ORNELAS SALDAÑA con quien actúa y dá fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 19 DE junio DEL 2014
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MARIA ROBERTA SOLORZANO LIMON 2720-61-63-65

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 891/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA COMO APODERADO GENERAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA EN CONTRA DE LA c. BLANCA FABIOLA ALVARADO MENDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate. Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación ubicada en la Calle Aztlan número 3209, Lote 2, Manzana 4, del Fraccionamiento Montemayor, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 41 a folio 41 del Libro 4722 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 148.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 87°55'00" mide 9.00 metros y colinda con Calle Aztlan; Al 2-3 NE 01°20'00" mide 16.50 metros y colinda con Lote 4; Al 3-4 NW 87°55'00" mide 9.00 metros y colinda con Lote 1; Al 4-1 SW 01°20'00" mide 16.50 metros y colinda con Calle Palenque.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 374,333.33 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 561,500.00 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL 2014.

C. SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

BLANCA FABIOLA ALVARADO MENDEZ 2721-61-63

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GUADALUPE LUNA LECHUGA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 279/2014 relativo al juicio especial hipotecario promovido por TERTIUS SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de Usted se dictaron los siguientes acuerdos:

"- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día doce de junio del año en curso, suscrito por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha once de marzo del año dos mil catorce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

- NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por los CC. Licenciados GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada de HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, quien es fiduciaria en el Fideicomiso identificado con el numero F/262757, según lo justifican con las documentales publicas que acompañan a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se les reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad, se les tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, al C. GUADALUPE LUNA LECHUGA, con domicilio ubicado en la Calle Hacienda Santa Rosalía numero 9511-08, del Fraccionamiento Las Haciendas, E tapa IV en esta Ciudad. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en Calle Rio Lerma numero 1387 Sur, del Fraccionamiento Los Nogales, en esta Ciudad. -

- NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 18 DE JUNIO DEL 2014. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

GUADALUPE LUNA LECHUGA 2719-61-63-65 -0-

* EDICTO DE REMATE *

AL PÚBLICO EN GENERAL:

- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 71/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE REINA MERCADO HURTADO, existe un auto que a la letra dice.

- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- Agréguese los escritos presentados por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Tribunal el día veintiséis de junio del año en curso; visto lo solicitado, se señala como fecha para el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en departamento en condominio, manzana A, Colonia Paseo de las Torres Etapa II, casa 60 del Condominio Hualulco de esta ciudad, con una superficie de 68.350 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 68, a Folios 71, del Libro 3114, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad (Diario de Juárez o Norte) que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y, un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$191,000.00 M.N. (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$127,333.33 M.N. (CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. - Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

- NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JULIO DEL 2014. EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

REINA MERCADO HURTADO 2723-61-63 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN RAMÍREZ MIER
GEORGINA LOPEZ RODRÍGUEZ

En el expediente número 147/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERÍA Y OTROS APODERADOS DE TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de JUAN RAMÍREZ MIER Y GEORGINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

----- Por Presentado el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ apoderados de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, según lo acreditada con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día siete, y en este juzgado el día diez de febrero de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JUAN RAMÍREZ MIER Y GEORGINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, con domicilio en número 1970 calle Sierra de Moncayo del Fraccionamiento Urbivilla del Cedro I, etapa I, de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida, que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a DIANA ORTIZ PÉREZ, ANTIOCO ARMENDÁRIZ CHAVIRA, JULIO ROGELIO BELMONTES YBASCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA. -----

NOT I F I Q U E S E: -----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

----- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. -----

----- Por recibido el día doce de los corrientes, el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada JUAN RAMÍREZ MIER Y GEORGINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, con fundamento en lo establecido por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), de SIETE en SIETE días, así como un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado; se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, concediéndole un término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada

en su contra, previniéndosele para que se apersona en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se harán por medio de cédula que se fija en los estrados de este Juzgado. -----

NOT I F I Q U E S E: -----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DE 2014.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

JUAN RAMIREZ MIER 2725-61-63-65

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL.-
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 431/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SALVADOR SORIA DE LOS SANTOS, existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, recibido en este Juzgado el día dos de julio del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivo. NOT I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno Urbano ubicado en calle Portal San Ángelo número 8625-23 del Fraccionamiento Complejo Roma, Lote 23, manzana 46 de esta ciudad, con una superficie total de 1000.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 17 a folio 17 del Libro 4004 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$281,368.88 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 88/100 M.N)

POSTURA LEGAL: \$187,579.25 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.)

Lo que se hace saber al público en general en busca de postores para el remate.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chihuahua a 18 de Julio del 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

SALVADOR SORIA DE LOS SANTOS 2728-61-63

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1014/13 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LICs. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA y MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, apoderados de "SANTANDER VIVIENDA", S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de SALVADOR SORIANO MACÍAS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Por recibido el día dos de julio del año en curso el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procedase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Maple número 10323, identificado como Lote 29, Manzana 40, del Fraccionamiento Hacienda de Los Nogales, etapa VII en esta Ciudad, con superficie total de 150.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 33, a folio 33, del libro 3966, de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$678,312.40 PESOS (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$452,208.26 PESOS (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- NOTIFIQUESE:---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 14 DE JULIO DE 2014

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

SALVADOR SORIANO MACÍAS 2726-61-63

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FABIÁN ROCA JIMÉNEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1171/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de FABIÁN ROCA JIMÉNEZ, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. RESUELVE. PRIMERO. Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO. La parte actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, acreditó la procedencia de su acción y el demandado FABIÁN ROCA JIMÉNEZ, se constituyó en rebeldía. TERCERO. Se condena a la parte demandada FABIÁN ROCA JIMÉNEZ, al pago a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, de las siguientes prestaciones: La cantidad de \$1,115,068.73 (UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.), que al día tres de agosto de dos mil once, incluye los siguientes conceptos: Por concepto de capital vencido la cantidad de \$1,061,995.22 (UN MILLÓN SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.); Por concepto de Intereses Ordinarios la cantidad de \$46,574.87 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.); Por concepto de Intereses Moratorios vencidos calculados hasta el día tres de agosto de dos mil once, se reclama la cantidad de \$492.69 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.); Por concepto de Prima de seguro vencido calculado hasta el día tres de agosto de dos mil once, se reclama la cantidad de \$1,889.92 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.); Por concepto de comisiones la cantidad de \$3,826.65 (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 65/100 M.N.); Por concepto de IVA de comisiones la cantidad de \$289.38 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.). Así como el pago de los

intereses moratorios que se sigan venciendo desde el día tres de agosto de dos mil once, hasta la solución total del asunto. CUARTO. Se hace especial condena al pago de los gastos y costas del presente juicio a la demandada. QUINTO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivos de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE ABRIL DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA.

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

FABIÁN ROCA JIMÉNEZ 2727-61-63

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1345/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JOSE CEDILLO AMADOR Y MARTINA ADRIANA GUTIERREZ GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice.

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A TRES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

--- Por recibido el escrito que presenta el licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, el día dos de julio de dos mil catorce, y como lo solicita por las razones que expone, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario o Norte de ciudad Juárez, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$528,000.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad \$352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

--- BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Inmueble identificado como finca urbana, ubicada en la calle Portal de Poseidon número 8344-05, al Norte de la Calle Arco del Triunfo, Lote 5 Manzana 106 del Fraccionamiento Complejo Roma, Etapa V, de esta Ciudad, Inscrito bajo el número 7, folio 8 del Libro 4597 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con una Superficie de 120.0500 metros cuadrados.

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

--- NOTIFIQUESE:---

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Clave: 1119 :CIHV/NZ*.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JOSE CEDILLO AMADOR 2724-61-63

-0-

* EDICTO DE REMATE.*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 499/2006, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIÉRREZ APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARIO BAEZA ALZATE Y ALMENDRA IDALIA CEBALLOS CEBALLOS, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

---Agréguese el escrito presentado el veintisiete de junio del año en curso, por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Mineral del Oso número 16128 (dieciséis mil ciento veintiocho) del Fraccionamiento El Mineral III (tres romano) de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.02 (ciento veinte metros cuadrados con dos centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 79 (setenta y nueve), a folio 94 (noventa y cuatro), del libro 3997 (tres mil novecientos noventa y siete), de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$184,500.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$123,000.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día dieciocho de agosto del año dos mil catorce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 1068 del Código de Comercio. --- N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Proyectista licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.----- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- LICENCIADA MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ... SECRETARIA RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2014.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIO BAEZA ALZATE

-0-

2519-63-65

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1309/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JOSE LUIS GUTIERREZ JUAREZ, COMO DEUDOR Y MARIA CECILIA MARTINEZ OROZCO DE GUTIERREZ, COMO GARANTE HIPOTECARIA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito presentado a las trece horas con cinco minutos del día veintitrés de junio del año dos mil catorce, por MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, y como lo solicita, toda vez que los avalúos presentados en autos, no fueron impugnados por las partes dentro del término legal concedido, se declara que los mismos han quedado firmes, para los efectos legales conducentes; por lo que, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MISION DE SAN MIGUEL, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD FIDEL VELAZQUEZ, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, con una superficie total de 230.3700 metros cuadrados, el cual se encuentra construida sobre dos lotes según se aprecia de los certificados de gravámenes exhibidos a los autos, en el entendido de que por lo que corresponde a la superficie de 120.0000 metros cuadrados que corresponden al primer lote, obra inscrito bajo el número 3 a folios 3 del Libro 3238 de la Sección Primera; y, por lo que toca al segundo lote mismo que cuenta con una superficie de 110.3700 metros cuadrados, el mismo se encuentra inscrito bajo el número 4 a folios 4 del libro 3238, ambas del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$2,494,869.70 (DÓS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$1,663,246.47 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Gírese atento exhorto con los insertos necesarios del caso al Juez Civil en Turno de Ciudad Juárez, Chihuahua, a efecto de que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos correspondientes, con fundamento en los artículos 129, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 80. CONSTE.--- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 26 DE JUNIO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JOSE LUIS GUTIERREZ JUAREZ

-0-

2558-63-65

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EDICTO DE REMATE.

CARLOS GAYTAN GAMBOA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1195/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOICEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CARLOS GAYTAN GAMBOA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Agréguese el escrito del licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, recibido el siete de agosto del año en curso. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de CARLOS GAYTAN GAMBOA, ya que se recibió el informe de Teléfonos de México; Instituto Federal Electoral; Tesorería Municipal; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Mexicano del Seguro Social; Comisión Federal de Electricidad; Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como de la Secretaría de Hacienda del Estado; hágase del conocimiento a CARLOS GAYTAN GAMBOA de la radicación del expediente 1195/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER les demandan en la vía especial hipotecaria las prestaciones a que se refieren en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CARLOS GAYTAN GAMBOA 2517-63-65-67
-0-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 152/08, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO VICTOR M GONZALEZ GARCIA, EN CONTRA DE URBANISMO INDEPENDIENTE, S.A. DE C.V., existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus antecedentes el escrito presentado por el licenciado RICARDO MANINI MATAS, recibido el día uno del actual. Procédase al remate en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo de postura, del bien inmueble gravado consistente en PARCELA 64 Z-2 P-1/1 EJIDO LABOR DE DOLORES, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 9-10-74.7800 HECTÁREAS, inscrito bajo el numero 100, a folio 100 del libro 3513 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,921,600.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior, en busca de postores. Con fundamento en los artículos 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 16 CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

URBANISMO INDEPENDIENTE S.A. DE C.V. 2680-63-65
-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 396/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL JUAN FRANCISCO PIÑÓN CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE "NACIONAL FINANCIERA", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO "FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA (FIDEAPECH), EN CONTRA DE SAUL MARQUEZ CARNERO, BARTOLO MARQUEZ MARTINEZ Y ARCELIA CARNERO LEYVA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con cuarenta y tres minutos del día veintisiete de junio del año en curso, presentado por la Licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, y como lo solicita, procédase al remate en Pública Almoneda el bien inmueble embargado en autos, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN LA CALLE JUAN DE LA BARRERA, A 31.25 METROS DE LA CALLE FERNANDO MONTES DE OCA EN CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, inscrito con el número 58, folio 108 del libro 188 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo; debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad la cantidad de \$164,286.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, contemplando la rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base en primera almoneda, y como postura legal, la cantidad de \$109,524.00 (CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar dicha almoneda. En el entendido que sólo será en espera de postores, toda vez que conforme al artículo 1412 del Código de Comercio no prevé una tercera almoneda, aunado a que fijar una nueva subasta prolongaría indefinidamente el remate, lo anterior de conformidad con la JURISPRUDENCIA, emitida en la Novena Época, con el número de registro 164935, y que a la letra dice: "REMATE EN MATERIA MERCANTIL. CUANDO NO SE FINCA EN LA SEGUNDA ALMONEDA, EL ARTÍCULO 584 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL NO ES SUPLETORIO DEL CÓDIGO DE COMERCIO. Conforme al citado precepto, es posible solicitar la celebración de una tercera subasta sin sujeción a tipo, y el ejecutante puede ofrecer una postura inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda. Por su parte, el artículo 1,412 del Código de Comercio señala que tratándose de la adjudicación de bienes, cuando no haya comparecido postor, el acreedor podrá pedir su adjudicación por el precio que para subastarlos se haya fijado en la última almoneda. (Subrayado propio). En ese sentido, si se toma en cuenta, por un lado, que ambas legislaciones regulan de manera expresa, concreta y diferente lo relativo al remate y, por el otro, que esta Sala ha sostenido que la finalidad de la supletoriedad es colmar lagunas legislativas sin llegar al extremo de implementar derechos o instituciones no regulados en la ley que ha de suplirse, resulta indudable que cuando el remate mercantil no se finca en

la segunda almoneda, el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal no es supletorio del Código de Comercio, pues de lo contrario se estaría legislando -y no llenando una laguna legal-, ya que se crearía una nueva figura en relación con los remates en materia mercantil, siendo que el legislador no previó en el Código de Comercio una tercera subasta sin sujeción a tipo; de ahí que la indicada aplicación supletoria contravendría las bases esenciales del sistema legal en que se sustenta la institución del remate en el Código de Comercio, pues el juicio ejecutivo mercantil es sumario, lo cual implica prontitud en el procedimiento, y aceptar una tercera o posteriores subastas prolongaría indefinidamente el remate, lo que es ajeno a la naturaleza de la vía ejecutiva mercantil. Contradicción de tesis 143/2008-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero, Tercero y Séptimo, todos en Materia Civil del Primer Circuito. 11 de noviembre de 2009. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Francisco Octavio Escudero Contreras. En su defecto, la parte Actora, podrá adjudicarse dicho inmueble en la cantidad que sirve de base para la presente almoneda. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, a fin de que se sirva publicar los edictos correspondientes, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable supletoriamente a la materia Mercantil.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 33. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE JULIO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

SAUL MARQUEZ CARNERO

2638-63-64-65

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. MARÍA TERESA VILLEGAS GONZÁLEZ.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 295/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA TERESA VILLEGAS GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Visto que fueron los autos, de los cuales se desprende que en el auto de fecha doce de Febrero del año dos mil catorce se omitió ordenar la notificación por medio de edictos por lo que y solo para el efecto de regularizar el procedimiento, se decreta la nulidad de las actuaciones de fechas doce de febrero del año dos mil catorce, debiendo reponer el procedimiento en el etapa de apertura del periodo probatorio, por tanto se retoma el escrito recibido a las trece horas con cinco minutos del día cinco de Febrero del año dos mil catorce, presentado por Licenciado **GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA** juntamente con el sobre cerrado que acompaña, se le tiene exhibiendo pliego de posiciones que deberá absolver el demandado, el cual se manda guardar en el Secreto de este Juzgado y como lo solicita por ser la etapa procesal correspondiente se abre el presente juicio a prueba por el término común de **treinta días**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264e, 282 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado de conformidad con el artículo 499 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado se ordena notificar por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad. - Lo anterior para todos los fines o efectos legales a que haya a lugar.- **N O T I F I Q U E S E**: - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista **LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS** en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE**.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

Secretaria Proyectista, en funciones de Secretaria de Acuerdos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

MARIA TERESA VILLEGAS GONZALEZ 2753-63-65

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

A los herederos de los señores **FRANCISCO MARTÍNEZ IBARRA** y **MANUELA CHAVEZ** o **MANUELA NAJERA**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **7,636 siete mil seiscientos treinta y seis**, otorgada en esta ciudad, el día veintinueve de julio del dos mil catorce, a solicitud de los señores **VICENTE MARTÍNEZ CHAVEZ**, **NIÉVES MARTÍNEZ NAJERA**, **VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ NAJERA** y **ESTEBAN CAZARES DURAN**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de los señores **FRANCISCO MARTÍNEZ IBARRA** y **MANUELA CHAVEZ** o **MANUELA NAJERA**, exhibiendo actas de defunción de fecha siete de abril del dos mil once y el día diecisiete de marzo del dos mil catorce, respectivamente. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a treinta de julio de dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

FRANCISCO MARTINEZ IBARRA 2759-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**IRMA YOLANDA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1318/12, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de IRMA YOLANDA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

---Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de marzo del dos mil catorce.-----
-----R E S U E L V E-----
---PRIMERO: Ha procedido la vía ORDINARIA MERCANTIL.-----
---SEGUNDO: La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía.-----
---TERCERO: Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----
---CUARTO: Se condena a la parte demandada IRMA YOLANDA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, al pago de las siguientes prestaciones: La cantidad de 41,457.52 UNIDADES DE INVERSIÓN equivalentes a \$200,119.64 (doscientos mil ciento diecinueve pesos 64/100 M.N.) que al día 30 de octubre del 2012, incluye los siguientes conceptos: Por concepto de saldo de capital insoluto la cantidad de 40,313.31 UDIS (CUARENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PUNTO TREINTA UN UNIDADES DE INVERSIÓN). Por concepto de prima de seguro la cantidad de 83.17 UDIS (OCHENTA Y TRES PUNTO DIECISIETE UNIDADES DE INVERSIÓN). Por concepto de intereses ordinarios vencidos la cantidad de 1,030.29 UDIS (MIL TREINTA PUNTO VEINTINUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN). Por concepto de intereses moratorios vencidos calculados hasta el día 30 de octubre de 2012, se reclama la cantidad de 30.75 UDIS (TREINTA PUNTO SETENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN). Así como el pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo desde el día treinta de octubre de dos mil doce hasta la solución total del asunto.-----
---QUINTO: No se hace especial condena en gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio.-----
---SEXTO: De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal de aplicación en cita, de aplicación supletoria a la materia mercantil.-----
-----N O T I F I Q U E S E-----
---Así lo resolvió y firma la LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario, Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe.---
LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA.

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

IRMA YOLANDA HERNANDEZ HERNANDEZ 2754-63-65

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 25 veinticinco de julio del 2014 dos mil catorce, ante mí, Licenciada **ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN** Adscrita a la Notaría Pública Número Dos de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por separación temporal de su titular, Licenciado **FERNANDO RODRIGUEZ GARCÍA** y mediante Escritura Pública 5999 cinco mil novecientos noventa y nueve, comparecieron: la señora **GUADALUPE SOTELO CAMPBELL** por sus propios derechos y en representación del señor **ALAN SOTELO CAMPBELL** y los señores **FERNANDO SOTELO CAMPBELL** y **JESÚS SANTIAGO SOTELO CAMPBELL** a efecto de que se lleve a cabo el Trámite Extrajudicial de las Testamentarias Acumuladas de los señores **MIGUEL SOTELO VALDENEGRO** y **LETICIA CAMPBELL TREJO** quienes fallecieron en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 6 seis de Julio del 2007 dos mil siete y 24 veinticuatro de mayo del 2013 dos mil trece, respectivamente, declarándome la señora **GUADALUPE SOTELO CAMPBELL** que **ACEPTA** y los señores **JESÚS SANTIAGO**, **FERNANDO** Y **ALAN** todos de apellidos **SOTELO CAMPBELL** éste último por conducto de su representante, que **REPUDIAR** la herencia otorgada en su favor por los señores **MIGUEL SOTELO VALDENEGRO** Y **LETICIA CAMPBELL TREJO** mediante Testamentos Públicos Abiertos asentados en Escritura Pública 11,736 once mil setecientos treinta y seis y Escritura Pública 11,737 once mil setecientos treinta y siete, ambas otorgadas en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 22 veintidós de Mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, ante la fe del Licenciado Francisco de Asis García Ramos, Notario Público Número Nueve de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, respectivamente.

El señor **JESÚS SANTIAGO SOTELO CAMPBELL** de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, acepta igualmente, el cargo de Albacea que le confirieron los Testadores en las Escrituras Públicas mencionadas en el párrafo anterior, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en El Heraldito de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE JULIO DEL 2014
LA ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS**

LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN

MIGUEL SOTELO VALDENEGRO 2755-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. MARIA GUADALUPE HERNANDEZ PORRAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 292/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en cóntra de MARIA GUADALUPE HERNANDEZ PORRAS, se dicto sentencia definitiva el día dieciséis de junio del año dos mil catorce, la cual en sus puntos resolutorios dice:

--- Vistos para resolver mediante sentencia definitiva, los autos del juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los licenciados GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO apoderados legales de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ PORRAS, según expediente número 292/13 y:-----
".....**RESUELVE**....."

--- PRIMERO.- Ha procedido el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por los licenciados GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO apoderados legales de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ PORRAS.

--- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó.

--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del Contrato de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ PORRAS.

--- CUARTO.- Se condena a MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ PORRAS a pagar la cantidad 146.00 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalentes a \$276,645.18 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado a treinta y uno de agosto de dos mil doce; la cantidad de 106.403 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalentes a \$201,615.60 (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados hasta el treinta y uno de agosto de dos mil doce; los intereses moratorios que se sigan generando desde el treinta y uno de agosto de dos mil doce hasta la liquidación total del adeudo; y los gastos y las costas que se originen con motivo del presente juicio, cantidades que se computaran en ejecución de sentencia.

--- QUINTO.- Notifíquese a la demandada MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ PORRAS, la presente resolución por medio de EDICTOS de notificación, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de mayor circulación, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499, 504 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:

Así lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS; por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista Interino, Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2014.
C. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE SECRETARIO DE ACUERDOS, DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, DEL DISTRITO BRAVOS, POR MINISTERIO DE LEY

LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

MARIA GUADALUPE HERNANDEZ 2756-63-65

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 508/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y OTRA APODERADAS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MARTIN SOTO ORNELAS, existe un auto que a la letra dice:

"--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibidos los escritos que presenta el licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, el día dos de julio de dos mil catorce, y como lo solicita por las razones que expone, se señalan de nueva cuenta las **NOVENA HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario o Norte de Ciudad Juárez, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$284,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad \$189,666.66 (CIENTO OCHENTA Y NOVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate. Con fundamento en lo dispuesto por

--- BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE. Inmueble identificado como casa habitación y terreno sobre el construido, ubicada en la calle Prados de Santa Anita Etapa II, en esta ciudad, Inscrito bajo el número 45, folio 45 del Libro 2912 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con una Superficie de 19.0000 metros cuadrados.-----

N O T I F I Q U E S E:
--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGO, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.
clave: 1119:Cchiv/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE JULIO DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MARTIN SOTO ORNELAS 2758-63-65

-0-

AL PUBLICO EN GENERAL.

AVISO:

CD. JIMENEZ, CHIH., A 18 DE JULIO DEL 2014

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE N. 1 DEL INDICE DE ESTA SECRETARÍA, RELATIVO AL DENUNCIO PROMOVIDO POR EL C. JOSE BALTASAR CASTREJON BARRON, CON FECHA 2 DE JULIO DEL 2014 SE DICTÓ UN ACUERDO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

"EN CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE"- VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL EXPEDIENTE ABIERTO CON MOTIVO DEL DENUNCIO PROMOVIDO POR EL C. JOSE BALTASAR CASTREJON BARRON Y REVISADO QUE FUE, SE ADVIERTE QUE EL MISMO REÚNE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, PONGASE EN LA SOLICITUD LA CONSTANCIA DE REGISTRO Y ENTREGUESE AL INTERESADO CONSTANCIA DE RECIBIDO, HECHO LO ANTERIOR, PUBLIQUESE LOS AVISOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE DÍAS EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL C. PROF. RUBEN ESPINOZA COTA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, CHIH.-----

EL DENUNCIO SE REFIERE A UN INMUEBLE UBICADO EN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LAS CALLES AGUSTIN VÁZQUEZ Y HÉCTOR VALDEZ ROMO DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 139.65 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE MIDE 10.50 MTS Y COLINDA CON CALLE LIC. HECTOR VALDEZ ROMO
AL NOROESTE MIDE 13.30 MTS Y COLINDA CON CALLE AGUSTIN VAZQUEZ
AL SUROESTE MIDE 10.50 MTS Y COLINDA CON JMAS
AL SURESTE MIDE 13.30 MTS Y COLINDA CON ASOCIACION ESTATAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION JUBILADOS Y PENSIONADOS.

DICHO DENUNCIO SE INSCRIBIÓ CON EL NÚMERO 1 EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL NÚMERO 1.

EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PUBLIQUESE LOS AVISOS, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO A COSTA DEL INTERESADO, HACIÉNDOSE SABER A LOS INTERESADOS QUE CUENTAN CON UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES PARA FORMULAR OPOSICIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. PROF. RUBEN ESPINOZA COTA, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, CHIH. PUBLIQUESE.-----

SECRETARIO MUNICIPAL
PROFR. RUBEN ESPINOZA COTA



JOSE BALTASAR CASTREJON BARRON 2760-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

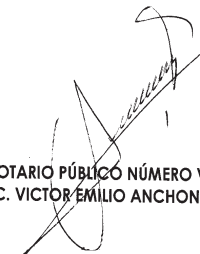
EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que ante mí compareció la licenciada MARÍA TERESA RIVERA CHÁVEZ, también conocida como TERESA RIVERA CHÁVEZ y/o MA. TERESA RIVERA CHÁVEZ, en su carácter de única y universal heredera, con el objeto de INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de su señora Madre la señora DULCES NOMBRES CHÁVEZ CHÁVEZ, también conocida como DULCES NOMBRES CHÁVEZ VIUDA DE RIVERA. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes de donde se desprende que la señora DULCES NOMBRES CHÁVEZ CHÁVEZ, también conocida como DULCES NOMBRES CHÁVEZ VIUDA DE RIVERA, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 13 frece de enero del 2004 dos mil cuatro.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih.- A 01 de agosto del año 2014

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES



DULCES NOMBRE CHAVEZ CHAVEZ 2776-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

IGNACIO SALINAS FLORES. PRESENTE.-

En el expediente número 726/09, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de AIDA LUZ RODRIGUEZ TORRES DE SALINAS Y IGNACIO SALINAS FLORES, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, los demandados no se excepcionaron; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a AIDA LUZ RODRÍGUEZ TORRES DE SALINAS E IGNACIO SALINAS FLORES, a pagar a la parte actora, la cantidad de 147.915 (CIENTO CUARENTA Y SIETE PUNTO NOVECIENTOS QUINCE VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), cuyo equivalente en Moneda Nacional al treinta y uno de Julio de dos mil ocho, es la suma de \$236,477.04 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.), por concepto de suerte principal; Al pago de la cantidad de 75.856 (SETENTA Y CINCO PUNTO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), cuyo equivalente en moneda nacional al día treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y ocho, es la cantidad de \$121,273.52 (CIENTO VEINTIUNO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios vencidos y los que se sigan generando hasta la conclusión del presente juicio; Así como al pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este juicio, en la inteligencia de que por lo que respecta a IGNACIO SALINAS FLORES, el alcance de la presente condena se limita hasta donde baste a cubrir el bien que otorgó en garantía, únicamente, dada su calidad de Garante Hipotecario.-----

CUARTO.- NOTIFÍQUENSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS de la presente resolución al demandado IGNACIO SALINAS FLORES, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Heraldo de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y a la demandada AIDA LUZ RODRIGUEZ TORRES DE SALINAS, por medio de CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 497 del Ordenamiento Legal antes citado.-----

NOTIFÍQUESE-----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 56, CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2014. EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

IGNACIO SALINAS FLORES

2774-63-65

JOSE JESUS CARDIEL URIBE PRESENTE.

En el expediente número 1170/2008 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, representante de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de USTED y de ELSA GUADALUPE VERDUZCO RAMIREZ, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

... PRIMERO. Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO. La parte actora, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de su apoderado legal, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que la demandada no se excepcionó; en consecuencia:-----

TERCERO. Se condena a ELSA GUADALUPE VERDUZCO RAMIREZ en su carácter de acreditada a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 144.859 SMV (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PUNTO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) equivalente a \$231,591.30 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital adeudado, y la cantidad de 55.588 SMV (CINCUENTA Y CINCO PUNTO QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a \$88,871.06 (OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados hasta el 29 veintinueve de febrero del dos mil ocho; cantidades que deberán actualizarse acorde al salario mínimo vigente en el Distrito Federal en la fecha de pago. Sin que resulte hacer condena al pago de los gastos y costas del juicio.-----

En el entendido que el demandado JOSÉ JESÚS CARDIEL URIBE, únicamente responderá subsidiariamente de las mencionadas prestaciones, en defecto del incumplimiento de pago por parte de la obligada principal, dentro del límite del bien dado en garantía.-----

CUARTO. Notifíquese a la demandada ELSA GUADALUPE VERDUZCO RAMIREZ, los puntos resolutive de la presente sentencia por medio de cédula, y al demandado JOSÉ JESÚS CARDIEL URIBE por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE.” LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE, SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 19 DE JUNIO DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

JOSE JESUS CARDIEL URIBE

2773-63-65

EDICTO DE NOTIFICACION

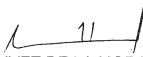
CARMEN CELIA VIDALES ESPINOZA DE LOPEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 303/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, APDO.LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSE ANTONIO LOPEZ MARTINEZ Y CARMEN CELIA VIDALES ESPINOZA DE LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-
- - - A sus autos el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA recibido el dieciocho de junio del año en curso, y atento a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada CARMEN CELIA VIDALES ESPINOZA DE LOPEZ, según constancias que obran a fojas 86, 89, 91 y 95, así como el exhorto que antecede, emplácese a la C. CARMEN CELIA VIDALES ESPINOZA DE LOPEZ, en los términos del auto de radicación del expediente 303/2012, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL diversas prestaciones para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y las posteriores que le resulten aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 19 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO



LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ

CARMEN CELIA VIDALES ESPINOZA 2771-63-65-67

-0-

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTROLADORA HERNANDEZ, S.A. de C.V. (En Liquidación)

A todos los Accionistas de CONTROLADORA HERNANDEZ, S.A. de C.V. se les convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará a las 9:00 A.M. del día viernes 29 de agosto del 2014, en el domicilio ubicado en la calle María Greever 775, Fraccionamiento Los Nogales, de Cd. Juárez, Estado de Chihuahua, la cual se desarrollará bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, del balance final de la Sociedad.
- 3.- Pago a los accionistas de su haber social contra la entrega de sus acciones
- 4.- Cancelación de la inscripción de la escritura constitutiva, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio
- 5.- Asuntos Generales relacionados con los anteriores

ATENTAMENTE

Cd. Juárez, Chihuahua, a 31 de julio del 2014

FRANCISCO ANGEL HERNANDEZ DE LA VEGA
(Liquidador)

CONTROLADORA HERNANDEZ

-0-

2769-63

EDICTO DE NOTIFICACION

IRENE PÉREZ DOMÍNGUEZ Y MARIO VÁZQUEZ VILLAREAL.
PRESENTE.-

en el expediente número 1173/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ROSA MARÍA RAMÍREZ GUZMÁN en contra de IRENE PÉREZ DOMÍNGUEZ Y MARIO VÁZQUEZ VILLAREAL, existe una resolución que en sus puntos resolutorios dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA MARÍA RAMÍREZ GUZMÁN, por sus propios derechos, en contra de IRENE PÉREZ DOMÍNGUEZ y MARIO VÁZQUEZ VILLAREAL, radicado bajo el número de expediente 1173/2011, del índice de este juzgado; y: -

"...PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----
SEGUNDO. La parte actora probó los elementos constitutivos de si acción de prescripción adquisitiva; y los demandados no dieron contestación a la demanda; en consecuencia:-----

TERCERO. Se declara que ROSA MARÍA RAMÍREZ GUZMÁN se ha convertido en propietaria del inmueble consistente en el lote 7, manzana 44 de la calle Ignacio Rodríguez, número 69, colonia C.D.P. en Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 200.00 doscientos metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas anteriormente.-----

CUATRO. A fin de hacer efectiva la presente resolución, se ordena girar oficio al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos para que cancele la inscripción número 1609, folio 100, del libro 1908, abierta en sección primera a favor de IRENE PÉREZ DOMÍNGUEZ casada con MARIO VÁZQUEZ VILLAREAL, y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título a la actora.-----

QUINTO. No se hace especial condena en costas.-----

SEXTO. Notifíquese el contenido de la presente resolución a la parte demanda IRENE PÉREZ DOMÍNGUEZ Y MARIO VÁZQUEZ VILLAREAL por medio de EDICTOS, en los términos ordenados por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil doce, de conformidad con lo establecido en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Sin que sea el caso de hacer mención especial condena en costas en esta instancia, al no actualizarse supuesto alguno de los contenidos en el numeral 145 del Código Procesal Civil del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN, Secretaria de Acuerdos Interina con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL AÑO 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

LDCS

IRENE PEREZ DOMINGUEZ

-0-

2767-63-65

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante la fe del Notario que suplo, se inició el trámite de las sucesiones intestamentarias acumuladas a bienes de los señores ZACARIAS BALDERRAMA VALDEZ Y FELICITAS MONTES BALDERRAMA, compareciendo los señores JOSE FRANCISCO BALDERRAMA MONTES Y LUCIO BALDERRAMA MONTES, este último por sus propios derechos y en representación de la señora CONSOLACIÓN BALDERRAMA MONTES, quienes justificaron su parentesco y grado que los unía con los autores de las sucesiones y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 30 Julio de 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS

ZACARIAS BALDERRAMA VALDEZ

-0-

2777-63-65

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. REYNALDO HERNANDEZ NAJERA Y LORENA AIDE PEREZ CASTILLO P R E S E N T E .-

En el expediente número 713/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por PATRICIA YESENIA MACIAS COBOS, en contra de REYNALDO HERNANDEZ NAJERA Y LORENA AIDE PEREZ CASTILLO, ASI COMO AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, existe un auto que a la letra dice:CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE. - - Por presentada la ciudadana licenciada DORA LUZ PORTILLO RODRIGUEZ, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día diez de los corrientes, como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones a que alude en el escrito de cuenta, asi como exhibiendo las documentales que acompaña al escrito de cuenta, las que se ordena agregar a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar; por otra parte, en virtud de que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio y la ubicación de la parte demandada REYNALDO HERNANDEZ NAJERA Y LORENA AIDE PEREZ CASTILLO, es general; en consecuencia, notifiquese su emplazamiento a juicio, haciendo de su conocimiento el auto de radicación de fecha once de septiembre de dos mil doce, así como del presente proveído, mediante EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en un Periódico de Circulación amplia a nivel Estatal; así como en el Periódico Oficial del Estado; además, deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido de que se otorga a la parte demandada REYNALDO HERNANDEZ NAJERA Y LORENA AIDE PEREZ CASTILLO, el término de NUEVE días más DIEZ días más, por razón de la distancia en que se encuentren, para que den contestación a la demanda entablada en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día siguiente hábil, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 123 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - NOTIFIQUESE. - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - - AUTO INSERTO.- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE. - - Por presentada la ciudadana PATRICIA YESENIA MACIAS COBOS, con su escrito y copias simples que acompaña, recibidos el día diez de septiembre del año en curso, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que le fue realizada por auto de fecha cuatro de septiembre del año en curso y señalando al efecto el domicilio de los demandados Ciudadanos REYNALDO HERNANDEZ NAJERA Y LORENA AIDE PEREZ CASTILLO, por lo que el presente escrito forma parte integral de la presente demanda; en consecuencia téngase a la ciudadana PATRICIA YESENIA MACIAS COBOS, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día tres de los corrientes; como lo solicita, téngasele demandando en la Vía Ordinaria Civil a los Ciudadanos REYNALDO HERNANDEZ NAJERA Y LORENA AIDE PEREZ CASTILLO, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la Calle Pascual Orozco, número 446 de esta ciudad, así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, con domicilio en la Calle Calzada Manuel Villalongin, número 15, de esta ciudad. En consecuencia, radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda, por lo que túrnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a éste Tribunal, a fin de que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Tribunal, corra traslado y emplace a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo en dicho término, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Asimismo, hágase saber a las partes que si se opusieren excepciones dilatorias, éstas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma. Por otra parte, gírese atento oficio a la encargada de la Oficialía de turnos para este Distrito Judicial Benito Juárez, a fin de hacerle saber de la radicación del presente juicio. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Pascual Orozco, número 446 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al Ciudadano Licenciado SERGIO MAURICIO GONZALEZ GONZALEZ, y en los términos del primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a la Ciudadana Licenciada DORA LUZ PORTILLO RODRIGUEZ, quien cuenta con su cedula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por lo que dese vista a la contraria para que en el término de tres días manifieste lo que a su interés legal convenga. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, 249, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - NOTIFIQUESE. - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - DOY FE. - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- -DOY FE.- -LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 18 DE MARZO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES

Mmlq

REYNALDO HERNANDEZ NAJERA 2766-63-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION JOSE CRUZ CASAS CARLOS Y MARIA ANICETA OLAGUE LUNA

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 57/12, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE MARIA DEL ROCIO CASAS OLAGUE, JOSE CRUZ CASAS CARLOS Y MARIA ANICETA OLAGUE LUNA, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino en este Distrito Judicial Bravos y posteriormente la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, acreditó la procedencia de su acción, los demandados MARIA DEL ROCIO CASAS OLAGUE, JOSÉ CRUZ CASAS CARLOS Y MARIA ANICETA OLAGUE LUNA incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora MARIA DEL ROCIO CASAS OLAGUE ejerce sobre sus menores hijos JOSÉ EMMANUEL Y CARLOS AMBOS DE APELLIDOS CASAS OLAGUE con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores JOSÉ CRUZ CASAS CARLOS Y MARIA ANICETA OLAGUE LUNA les correspondiera ejercer sobre la persona y bienes de los menores JOSÉ EMMANUEL Y CARLOS AMBOS DE APELLIDOS CASAS OLAGUE con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- Los menores JOSÉ EMMANUEL Y CARLOS AMBOS DE APELLIDOS CASAS OLAGUE quedan bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a los señores JOSÉ CRUZ CASAS CARLOS Y MARIA ANICETA OLAGUE LUNA por edictos, publicando sus resolutive por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 03 de JULIO del año 2014, con el numero 6. Conste.- Surtió sus efectos el día 04 de JULIO del año 2014 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES

JOSE CRUZ CASAS CARLOS 2762-63-65

-0-

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de MAXIME INMUEBLES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el día 29 de Mayo de 2014, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y Acuerdo Quinto del Primer Punto del Orden del Día de dicha asamblea, se tomaron, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

"Primero.- Se disminuye el capital social en \$34'750,000.00 ... de la sociedad Máxime Inmuebles y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante el reembolso a sus accionistas de acuerdo a su participación accionaria, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Novena de los estatutos sociales en relación con el artículo 135 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tercero.- La reducción aprobada en el punto anterior deberá realizarse mediante la amortización de la Serie "B" reembolsando a los socios mediante transferencia electrónica el monto total de su aportación.

Sexto.- Como consecuencia de la disminución de capital acordado, se hace constar que el capital social ha quedado en \$601'464,000.00 (Seiscientos un millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondientes al capital mínimo fijo de la sociedad...."

Alentamente

Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia Delegada Especial de la Asamblea

MAXIME INMUEBLES Y SERVICIOS 2765-63-67-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SANDRA NOHEMI VALLE VALENZUELA Y JORGE VALLE DURON

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1618/11, PROMOVIDO INICIALMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL INTERINO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE SANDRA NOHEMI VALLE VALENZUELA Y JORGE VALLE DURON, RELATIVO AL JUICIO DE CONTRAVERSAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMER. La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino en este Distrito Judicial Bravos y posteriormente la Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, acreditó la procedencia de su acción, los demandados SANDRA NOHEMI VALLE VALENZUELA y JORGE VALLE DURON incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora SANDRA NOHEMI VALLE VALENZUELA ejerce sobre su menor hijo ANGEL DAVID VALLE VALENZUELA con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que al señor JORGE VALLE DURON le correspondería ejercer sobre la persona y bienes del menor ANGEL DAVID VALLE VALENZUELA con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- El menor ANGEL DAVID VALLE VALENZUELA queda bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEXTO. Notifíquese la presente resolución a los señores SANDRA NOHEMI VALLE VALENZUELA y JORGE VALLE DURON por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas. NOTIFÍQUESE Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSÉ LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día veinticuatro de junio del año 2014, con el número 78. Conste.- Surtió sus efectos el día veinticinco de JUNIO del año 2014 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES:

SANDRA NOHEMI VALLE VALENZUELA 2761-63-65

-0-
AVISO NOTARIAL

El día 7 de julio de 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 53,953 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor DOMINGO GONZALEZ SILVA, por sus propios derechos con objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA LOURDES TORRES ORTEGA, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día siete de noviembre del dos mil; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona con derecho a heredar a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Julio 25 del 2014.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

MARIA LOURDES TORRES ORTEGA 2768-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN FRANCISCO BARRIOS MERAZ Y SILVIA GUTIERREZ GALLARDO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 218/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN FRANCISCO BARRIOS MERAZ Y SILVIA GUTIERREZ GALLARDO, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-
- - Por recibido el escrito el día cinco de marzo del dos mil catorce, presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, y visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada hágase del conocimiento a JUAN FRANCISCO BARRIOS MERAZ Y SILVIA GUTIERREZ GALLARDO, la radicación del expediente 218/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que RAFAEL NIETO PASTRANA,, en su carácter de apoderado de Scrap II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, promovió el juicio en la vía ordinaria civil: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.
Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E :-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS,, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL,, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2014

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JUAN FRANCISCO BARRIOS MERAZ 2772-63-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JORGE BERNARDO MEDINA BELTRAN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 396/12, relativo al juicio CONTRAVERSAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por BLANCA EDITH VAZQUEZ LUNA, en contra de JORGE BERNARDO MEDINA BELTRAN, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticinco de junio del año en curso, suscrito por el LICENCIADO JUAN ALBERTO LEVARIO GEBBIA, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, visto lo solicitado, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, en la cual se proveerá lo conducente en relación a la admisión de las pruebas ofrecidas por los contendientes y se desahogaran todas aquellas que no contemplan para el mismo previ trámite, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 903-1 fracción IV del Código Adjetivo en la materia y que deberá notificársele a JORGE BERNARDO MEDINA BELTRAN por medio de edictos, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y por cédula que se fije en los estrados del Tribunal lo anterior con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E

- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

JORGE BERNARDO MEDINA BELTRAN 2787-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. AGUSTIN RODRIGUEZ DELGADO
PRESENTE.-

En el expediente número 202/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y OTROS APDOS.LEGALES DE, SCRAP II S DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de AGUSTIN RODRIGUEZ DELGADO existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---
---Por presentado el C. LIC. RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA Y/O JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO Y/O JUAN GERARDO GARCIA BUSTAMANTE, en su carácter de Apoderados Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que justifican y se les reconoce con la documental que anexan, recibido el día diecisiete de Febrero del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngase en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA promoviendo diligencias a fin de notificar a los SRES. AGUSTÍN DELGADO RODRÍGUEZ Y RAQUEL ALICIA CABALLERO ORTEGA DE DELGADO con domicilio en Calle Cipriano I. Vargas No. 807 de la Colonia Nuevo Delicias de esta ciudad quinta Etapa en el Estado de Chihuahua, el Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos celebrado por INFONAVIT con SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; entregándoles copia simple del escrito inicial contrato de cesión y estado de cuenta exhibido, y haciéndoles saber que cualquier pago deberán realizarlo en el domicilio ubicado en Calle Allende No. 718 de la Colonia Centro en la ciudad de Chihuahua, Chih., respecto al contrato celebrado con INFONAVIT el 22 de Febrero de 1990 en relación con el inmueble ubicado en la Calle Cipriano I. Vargas No. 807 de la Colonia Nuevo Delicias de esta ciudad. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que menciona y por lo que respecta al domicilio que señala, dígaselle que se esté a lo dispuesto por el artículo 118 del Código Procesal Civil. Del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _____, CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------

AUTO INSERTO:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --

- - -A sus autos el escrito del LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, recibido el día once de marzo del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero del demandado AGUTIN RODRIGUEZ DELGADO, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las ulteriores notificaciones que les resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de Cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso a) 123, 124 y 446 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

---A sus autos el escrito del LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, recibido el trece de marzo del año en curso y atento a lo que solicita, se le tiene ampliando su escrito inicial de demanda en los términos que indica por tal motivo requirérase a los CC. AGUSTIN DELGADO RODRIGUEZ Y RAQUEL ALICIA CABALLERO ORTEGA DE DELGADO el pago de la cantidad de \$297,239.07 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.), por lo que túrmense los autos a la Central de Actuarios a fin de llevar a cabo dicho requerimiento, entregándole copia simple del escrito inicial así como del presente escrito, siendo el presente proveído parte integral del auto de radicación, quedando intocado el resto de su contenido. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 856 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista LIC. LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. --

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____, CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 20 DE JUNIO DEL 2014

EL SECRETARIO



LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ

AGUSTIN RODRIGUEZ DELGADO 2786-63-65-67

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 39,997 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE), DEL VOLUMEN 818 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DE ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIERON PERSONALMENTE LOS SEÑORES JUANA ÁLVAREZ LIMÓN E IGNACIO LOMELÍ ÁLVAREZ, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EMILIANO MORENO IBARRA, QUIENES RECONOCIERON LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EN ÉSTA CIUDAD, EL CUAL QUEDÓ PLASMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,116 (VEINTISIETE MIL CIENTO DIECISÉIS), VOLUMEN 642 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS), OTORGADO CON FECHA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA, EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, ACEPTANDO LA SEÑORA JUANA ÁLVAREZ LIMÓN, LA HERENCIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO TESTAMENTO. ASIMISMO EL SEÑOR IGNACIO LOMELÍ ÁLVAREZ, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO QUE LE FUE CONFERIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÍA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

ESTE AVISO SE PUBLICARA DOS VECES EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, LUGAR DE SU RESIDENCIA Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

**EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO:**



LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

EMILIANO MORENO IBARRA

2775-63-65

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LUIS ALBERTO LOPEZ MORA
P R E S E N T E.

En el expediente número 13/14, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., en contra de los C. C. LUIS ALBERTO LOPEZ MORA Y ROSA IMELDA PAREDES CEBALLOS, existe un auto que a la letra dice: - - -
- - - ACUERDO.- SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS.- CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal a las trece horas con cuarenta y nueve minutos del día dieciocho de junio del año en curso, del Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, habiéndose acreditado el desconocimiento general del paradero de uno de los demandados, se ordena notificar al C. LUIS ALBERTO LÓPEZ MORA, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de estos en el tablero del Tribunal, transcribiendo el auto de radicación de fecha ocho de enero del año dos mil catorce.- Lo anterior acorde a lo sustentado en lo establecido por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, para todos los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."- - - - -

- - - AUTO INICIAL.- SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS.- - - -
- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - - - -

- - - Por presentado el escrito del LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, AHORA CON CONVERSION A "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 97,733 DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2010, OTORGADA POR EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 137, LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, EN EJERCICIO PARA MEXICO, D. F., QUE SE CONTIENE DENTRO DE LA CONVERSION QUE SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 94.000, LIBRO 1714 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2008, OTORGADA ANTE DICHO FEDATARIO PUBLICO, documentales que se ordena agregarse a los autos con las copias simples que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda.- Téngasele demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, A LOS SEÑORES LUIS ALBERTO LOPEZ MORA Y ROSA IMELDA PAREDES CEBALLOS, quienes pueden ser emplazados a juicio, en su domicilio ubicado en la CALLE APOLO NO. 1355 CONDOMINIO VILLA DE SANTA FE DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer.- Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho.- Asimismo, se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las

disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción.- Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en CALLE LOURDES NO. 1615 FRACCIONAMIENTO PUERTA DEL SOL DE ESTA CIUDAD y autorizando para los mismo efectos a los profesionistas que señalan en su escrito de demanda.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIH. A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE
LA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.
EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY,
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DEL
REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA

LUIS ALBERTO LOPEZ MORA 2782-63-65-67

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

SERVI-CENTRO ELECTRÓNICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)

AL 31 DE MAYO DE 2014

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0	TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	0
<i>OTROS ACTIVOS</i>		<i>OTROS PASIVOS</i>	
TOTAL DE OTROS ACTIVOS	0	TOTAL DEL PASIVO	0
		<i>CAPITAL</i>	
		CAPITAL SOCIAL	10,000.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(3,865,892.29)
		TOTAL DE CAPITAL	(3,855,892.29)
		Utilidad del Ejercicio	3,855,892.29
TOTAL DEL ACTIVO	0	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	0

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación y se hace saber a los accionistas que no existe remanente del haber social por entregarles.



 Brisa Mayví Chaparro Caro
 Liquidadora de la Sociedad Servi-Centro
 Electrónico de México, S.A. de C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "COMBUSTIBLES AHUMADA, S.A. DE C.V."

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Décimo Noveno de los estatutos y artículos de la Sociedad y de los artículos 172, 173, 181,183, 184,186,187,188,189,190,191 y 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se cita a los socios de la Misma a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Agosto De 2014, a las 17:00 horas en AV. OCAMPO 1001 En la Ciudad de Chihuahua, Chih., De conformidad a la Siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES, LISTA DE ASISTENCIA, CÓMPUTO DE LA MISMA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE ESTAR LEGAL Y FORMALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA
- II. INFORME DEL PRESIDENTE
- III. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009, 2011 Y 2012.
- IV. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2013.
- V. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 176 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
- VI. MODIFICACIÓN DEL ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LA SOCIEDAD.
- VII. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD.
- VIII. NOMBRAMIENTO O EN SU CASO, RATIFICACIÓN DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
- IX. ASUNTOS VARIOS.
- X. NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO ESPECIAL PARA QUE OCURRA ANTE NOTARIO PÚBLICO A PROTOCOLIZAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.

ATENTAMENTE

LIC. ERNESTO ANTONIO LAPHOND DE LA PEÑA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

COMBUSTIBLES AHUMADA

2779-63-65

-0-

SEGUNDA CONVOCATORIA

PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "COMBUSTIBLES AHUMADA, S.A. DE C.V."

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Décimo Noveno de los estatutos y artículos de la Sociedad y de los artículos 172, 173, 181,183, 184,186,187,188,189,190,191y 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se cita a los socios de la Misma a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Agosto del 2014, a las 15:00 horas en Av. Ocampo 1001. De conformidad a la Siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES, LISTA DE ASISTENCIA, CÓMPUTO DE LA MISMA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE ESTAR LEGAL Y FORMALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA
- II. INFORME DEL PRESIDENTE
- III. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009, 2011 Y 2012.
- IV. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2013.
- V. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 176 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
- VI. MODIFICACIÓN DEL ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LA SOCIEDAD.
- VII. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD.
- VIII. NOMBRAMIENTO O EN SU CASO, RATIFICACIÓN DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
- IX. ASUNTOS VARIOS.
- X. NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO ESPECIAL PARA QUE OCURRA ANTE NOTARIO PÚBLICO A PROTOCOLIZAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.

ATENTAMENTE

LIC. ERNESTO ANTONIO LAPHOND DE LA PEÑA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

COMBUSTIBLES AHUMADA

2781-63-65

-0-

CONTROLADORA HERNANDEZ, S.A. de C.V. (En liquidación)
RFC:CHE-850311-UL6
Balance Final de
La Liquidación al 31 de Julio de 2014

Con base a lo dispuesto en el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance final de Liquidación de la sociedad Controladora Hernández, S.A de C.V., al 31 de julio de 2014.

ACTIVO

CIRCULANTE

Bancos	0.00
Clientes	0.00
Documentos por cobrar	0.00
Deudores Diversos	0.00
IVA Acreditable	0.00

TOTAL CIRCULANTE 0.00

FIJO

Mobiliario y Equipo de Oficina	0.00
Depreciación Acumulable de Mob. y equipo de Oficina	0.00
Equipo de Transporte	0.00
Depreciación Acumulada Equipo Transporte	0.00
Equipo de Computo	0.00

TOTAL FIJO 0.00

DIFERIDO

Gastos de Organización	0.00
------------------------	------

TOTAL DIFERIDO 0.00

TOTAL ACTIVO 0.00

PASIVO

CIRCULANTE

Proveedores	0.00
Acreedores Diversos	0.00
Gastos por Pagar	0.00
TOTAL CIRCULANTE	0.00

FIJO

Acreedores Hipotecarios	0.00
Créditos Bancarios	0.00
TOTAL FIJO	0.00

TOTAL DE PASIVO 0.00

CAPITAL

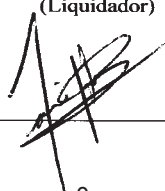
CAPITAL	
Capital Social	275,000.00
Reserva Legal	0.00
Resultado Ejercicios Anteriores	(275,000.00)

Utilidad o perdida del ejercicio 0.00

TOTAL CAPITAL 0.00

TOTAL PASIVO Y CAPITAL 0.00

FRANCISCO ANGEL HERNANDEZ
DE LA VEGA
(Liquidador)



EDICTO DE NOTIFICACION

EVA OROZCO ALEMAN Y JOSE MARMOLEJO ORTEGA
PRESENTE.-

En el expediente número 13/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de EVA OROZCO ALEMAN Y JOSE MARMOLEJO ORTEGA, existe un auto que a la letra dice: -----


- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el dieciocho de junio del año en curso, presentado por el licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a EVA OROZCO ALEMAN Y JOSE MARMOLEJO ORTEGA la radicación del expediente 13/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado Francisco Javier Hernández Peña apoderado de BANCO BBVA-BANCOMER le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIO**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **CINCO días, más CINCO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

-----**NOTIFIQUESE:**-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA


LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
EVA OROZCO ALEMAN
-0- 2780-63-65-67

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1062/12 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LUIS RAÚL GÓMEZ REYES, en contra de JOEL DOMÍNGUEZ LOYA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el diez de julio del año en curso, por el LICENCIADO LUIS RAÚL GÓMEZ REYES. Como lo solicita, se le tiene por notificado del auto pronunciado el día dos de julio del año en curso. ---
- - - Por otra parte, toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley, se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado, consistente en la finca ubicada en la calle Adolfo Ruiz Cortínez número 435 de la colonia Unidad Presidentes de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 180.0000 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 112 a folio 112 del libro 4997 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia del estado de Chihuahua, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores. Sirve de base la cantidad de **\$1'350,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Notifíquese a la parte demandada por medio de **cédula**. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1411 del Código de Comercio, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2014.


LICENCIADA MARTHA MARÍA AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

JOEL DOMINGUEZ LOYA 2785-63-64-65
-0-

AVISO NOTARIAL

El día 10 de julio de 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 53,977 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora **DALLANA KARELLY MENDOZA SAUCEDO** en su carácter de apoderada de los señores **JAVIER LORENZO CORRAL HOLGUIN, BEATRIZ CORRAL HOLGUIN, MODESTA CORRAL HOLGUIN, JUAN PABLO CORRAL HOLGUIN, JORGE CORRAL HOLGUIN y GRICELDA CORRAL HOLGUIN**, con objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS** a bienes de los señores **LORENZO CORRAL GUTIÉRREZ y MARIA DEL SOCORRO HOLGUIN GALLEGOS**, personas que fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua los días veintiséis de febrero de dos mil uno y veinte de febrero de dos mil tres respectivamente; manifestando en su carácter antes indicado que sus representados son las únicas personas que directamente les sobreviven a los Autores de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo 4o Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,
Chihuahua, Chih., Julio 18 del 2014.


LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE

LORENZO CORRAL GUTIERREZ 2778-63-65
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. LUIS SILVA GARCIA Y BERTHA MENDOZA CHACON DE SILVA:

En el expediente número 390/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de LUIS SILVA GARCIA Y BERTHA MENDOZA CHACON DE SILVA, existe un auto que a la letra dice:----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Por presentado el escrito del LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, en su carácter de Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- personalidad que se le tiene por reconocida en los términos del poder exhibido, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este juzgado el día de hoy. Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno.- Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de LUIS SILVA GARCIA Y BERTHA MENDOZA CHACON DE SILVA con domicilio en la calle ALGODÓN NUMERO 1966 DE LA COLONIA LAS GRANJAS DEL PARTIDO DOBLADO DE ESTA CIUDAD Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; apercibidos que de no contestar la demanda en el término que se les concede para tal efecto, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta para las cuales se ordenará su admisión y desahogo, si se encontraren ajustadas a derecho. AS mismo se autoriza para los efectos precisados a los profesionistas señalados. Y como domicilio para tales efectos el ubicado en la calle LORUDES NUMERO 1615 FRACCIONAMIENTO PUERTAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD, y autorizando para los efectos precisados a los LICs. ARTURO ROJAS GALAVIZ Y/O CLAUDIA TRIANA MATAS Y/O LIZETH VARGAS IBARRA Y/O JESUS HECTOR PORTILLO VIRGEN Y/O NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA Y/O AL C.E.D. ARGEL OSIEL CONTRERAS DIAZ DE LEON.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, recibido en este juzgado el día veintiuno de mayo del año dos mil catorce, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y RECAUDACIÓN DE RENTAS, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. LUIS SILVA Y BERTHA MENDOZA CHACÓN DE SILVA, la radicación del expediente 390/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

bpa

LUIS SILVA GARCIA

2783-63-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JOEL ZAZUETA TORRES Y MIREYDA FELIX GONZALEZ DE ZAZUETA

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1333/2013 relativo al juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de Ustedes se dictaron los siguientes acuerdos:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Dada cuenta de un escrito recibido el día veintiuno del presente mes y del año en curso, suscrito por el C. Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo pide, en virtud de que según constancias de autos, se ha acreditado que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada en el presente juicio, es general y no particular de la actora, notifíquesele integro el presente proveído, así como el del doce de Diciembre del dos mil trece, por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y debiendo de publicarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y dá fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.

Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la documental publica que exhibe, misma que por encontrarse ajustada a derecho, ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad, y como lo solicita, se tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a los CC. JOEL ZAZUETA TORRES Y MIREYDA FELIX GONZALEZ DE ZAZUETA con domicilio en la Calle Hacienda del Encanto número 10207, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad Etapa IV, en ésta Ciudad, demandándoles las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. Expidase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, o toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Calle Lourdes número 1615, del Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados LIZETH VARGAS IBARRA, NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA, CESAR HUMBERTO GARCIA SAENZ, HORACIO RUIZ VALENZUELA.

Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en unión del Segundo Secretario, con quien actúa y dá fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 30 DE MAYO DEL 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JOEL ZAZUETA TORRES

2784-63-65-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
C. ALFREDO MAURICIO LOYA
PRESENTE.-

En el expediente número 2027/13, relativo al juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido por VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, se dicto un auto que a la letra dice: RADICACION.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - - -
- Por presentada VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña; téngasele promoviendo diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, a efecto de que se le nombre depositaria y se aseguren los bienes propiedad de su esposo ALFREDO MAURICIO LOYA, en virtud de la desaparición de éste último; se admiten las presentes diligencias, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Dese vista al C. Agente del ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga. Se tiene por ofrecidas las pruebas a que se refiere en su escrito de cuenta, anexando para tal efecto copia certificada de la comparecencia con fecha veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro de la C. VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, ante el Agente del Ministerio Público adscrita al Grupo de Investigaciones Especiales dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, a efecto de interponer un reporte de desaparición de su esposo el señor ALFREDO MAURICIO LOYA. Por lo que como lo solicita se le designa a la C. VIRGINIA ARGUELLES RAMOS como Administradora depositaria judicial de los bienes que pertenezcan al C. ALFREDO MAURICIO LOYA, haciéndole saber que como representante del ausente es la legítima administradora de los bienes de éste y tiene respecto de ellos las mismas obligaciones, facultades y restricciones que los tutores, no entrara a la administración de los bienes sin que previamente formule inventario y avalúo de ellos, en consecuencia cítese a la C. VIRGINIA ARGUELLES RAMOS para que comparezca ante la presencia judicial para la aceptación y protesta del cargo conferido como depositaria de los bienes propiedad del C. ALFREDO MAURICIO LOYA. Así mismo cítese al C. ALFREDO MAURICIO LOYA por medio de edictos publicados en el periódico oficial del Estado y en otros tres periódicos de su último domicilio (Diario de Juárez, Hoy y Norte), señalándole para que se presente ante la presencia judicial en un término no menor de tres meses, contados a partir de la última publicación que se haga, edictos que se publicaran por dos meses, con intervalo de quince días, y al publicarse los edictos, se remitirá copia del mismo al Cónsul de México en la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, lugar en el que se presume se puede encontrar el ausente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 624, 625, 627, 628, 635, 642 y de más relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. En cuanto a la TESTIMONIAL que ofrece, dígamele que una vez que presente los testigos a éste juzgado, se escuchará su testimonio. Se tiene como domicilio de la promovente para oír y recibir notificaciones en calle 21 de marzo numero 4250 de la colonia Magisterial de esta ciudad y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los licenciados JESUS BEJARANO JARA, NORBERTO ANTONIO CONTRERAS LUNA y KOCHITK ITZEL FLORES OLAVE, así mismo autorizando para oír y recibir toda clase de escritos y notificaciones a los licenciados RUBEN GARCIA HERNANDEZ y MAURO CONDE MARTINEZ Así mismo y una vez que el Secretario de Acuerdos ha procedido a la revisión en el sistema de registro de cédulas profesionales que para tal efecto se lleva en la biblioteca del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para este Distrito Judicial Bravos, y encontrándose registrada las cédulas profesionales de los licenciados JESUS BEJARANO JARA, NORBERTO ANTONIO CONTRERAS LUNA y KOCHITK ITZEL FLORES OLAVE, se les reconoce personalidad a los mismos para actuar dentro del presente juicio en representación de los promoventes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretario de Acuerdos licenciado DANIEL MORALES FLORES con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día dos de diciembre del año dos mil trece, con el número 78 conste. Surtió sus efectos el día tres de diciembre del año dos mil trece a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,
LIC. DANIEL MORALES FLORES

ALFREDO MAURICIO LOYA 2649-59-64-69-74

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JUAN CARLOS SAUCEDO HEREDIA y
ROSA MARÍA ALFARO VELAZCO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 166/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADOS RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA Y GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR APODERADOS GENERALES DE, PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por el C. LICENCIADO GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los CC. JUAN CARLOS SAUCEDO HEREDIA y ROSA MARÍA ALFARO VELAZCO, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. JUAN CARLOS SAUCEDO HEREDIA y ROSA MARÍA ALFARO VELAZCO, la radicación del expediente 166/14, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. LICENCIADOS RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA Y GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR APODERADOS GENERALES DE, PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., quien tiene su domicilio ubicado en CALLE ALLENDE NUMERO 201, PLANTA BAJA, EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ESTA CIUDAD, promueve las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a efecto de que SE LES NOTIFIQUE JUDICIALMENTE a los CC. JUAN CARLOS SAUCEDO HEREDIA y ROSA MARÍA ALFARO VELAZCO; la celebración de contrato de cesión onerosa de derechos, celebrada entre SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, y la moral HIPOTECARIA MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, respecto del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, de fecha veintidós de agosto de dos mil uno; contenido en la escritura pública número 531 volumen 16 otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Público número 08 del Distrito Judicial Morelos, y que fuese llevado a cabo con los demandados mencionados en líneas precedentes, quedando la primera de las mencionadas como titular de los derechos del crédito de cobro y garantía derivados del contrato de crédito de igual forma, y atento a lo solicitado en el numeral 3 de su escrito de cuenta, interpelese judicialmente a los CC. JUAN CARLOS SAUCEDO HEREDIA y ROSA MARÍA ALFARO VELAZCO, a fin de que dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de la notificación, se sirvan a realizar el pago de la cantidad \$353,789.38 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTY OCHENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.) al titular del crédito, por concepto de saldo total adeudado y demás prestaciones que reclama, pago que deberá realizar en el lugar que se pacto en el contrato de apertura de crédito simple con interés simple y garantía hipotecaria objeto de la cesión. Tórnense los autos al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal, a fin de llevar a cabo lo anterior, haciendo entrega en dicha diligencia de un tanto de copias de la presente solicitud y sus anexos, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado; y lo anterior en razón al desconocimiento de su paradero. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 856 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----
N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO ----- CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1179 :L/*cpr
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE JUNIO DEL 2014

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JUAN CARLOS SAUCEDO HEREDIA 2481-55-57-59

CENTRO CAMBIARIO ALBATROS SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DEL 2014
 cifras en pesos

Activo		
Efectivo en caja		130,534
Subsidio al empleo		2,523
Suma de Activo Circulante		133,057
Suma del Activo		133,057
Pasivo		
Impuestos por pagar		2,053
Suma del Pasivo		2,053
Capital Contable		
Capital Social		50,000
Resultado de Ejercicios Anteriores		106,592
Resultado del Ejercicio	-	25,588
Suma Capital Contable		131,004
Suma Pasivo mas Capital Contable		133,057

"El presente Balance final de liquidacion cumple con lo dispuesto en fraccion II del articulo 247 y demas relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se determino que el precio de las acciones en circulacion con valor nominal de \$ 1,000.00 M.N. Cada una quede en la cantidad de \$ 2,620.08 por cada accion

De conformidad con el presente Balance Final de Liquidacion, se detrmina que cada accionista recibira por sus acciones la cantidad de \$ 65,502.00

Cd. Delicias Chih a 31 de mayo del 2014
 Centro Cambiario Albatros SA de CV

Liquidador
HECTOR GERARDO ROMAN SAENZ

CENTRO CAMBIARIO ALBATROS S.A. DE C.V.

2600-57-60-63

-0-

CENTRO CAMBIARIO RM ROMAN MARTINEZ SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DEL 2014
 CIFRAS EN PESOS

Activo		
Efectivo en Caja		50,000.00
Suma de Activo Circulante		50,000.00
Suma del Activo		50,000.00
Pasivo		
Impuestos por Pagar		0.00
Suma del Pasivo		0.00
Capital Contable		
Capital Social		50,000.00
Suma Capital Contable		50,000.00
Suma Pasivo más Capital Contable		50,000.00

"El presente Balance Final de liquidación cumple con lo dispuesto en Fracción II del artículo 247 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Se determino que el precio de las acciones en circulación quede cada una en la cantidad de \$ 1,000.00 M. N.

De conformidad con el presente Balance Final de Liquidación, se determina que cada accionista recibirá por sus acciones la cantidad de \$ 25,000.00

CD. Delicias, Chihuahua a 31 de Mayo del 2014.
 Centro Cambiario RM ROMAN MARTINEZ SA de CV


 LIQUIDADOR UNICO
 LUIS FERNANDO ROMAN SAENZ

CENTRO CAMBIARIO RM ROMAN MARTINEZ S.A. DE C.V.

2599-57-60-63

-0-

**REGISTRADORAS Y COMPUTADORAS DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
31 DE OCTUBRE DE 2013**

ACTIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPOSITOS EN INSTITUCIONES DE CREDITO NACIONALES	1,120
CONTRIBUCIONES A FAVOR	11,638
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	116
TOTAL ACTIVO	12,874
PASIVO	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES	746,024
TOTAL PASIVO	746,024
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	250,000
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	956,847
PERDIDAS ACUMULADAS	-1,824,672
PERDIDA DEL EJERCICIO	-115,325
TOTAL CAPITAL	-733,150
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	12,874


PATRICIA JAUREGUI MARTINEZ
RFC: JAMA600728HF7
CONTADORA

REGISTRADORAS Y COMPUTADORAS DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

2698-60-63-66

-0-



EDICTO

JUZGADO: 6º CIVIL
SECRETARIA: "B"
EXPEDIENTE: 1544/11

EDICTO

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SALCEDO PIZARRO LUIS JAVIER Y OTRA, expediente 1094/07, mediante proveído de fecha cinco de junio del presente año, se ordenó la publicación del presente edicto y señalan **LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble identificado como: LA CALLE LENTEJA NUMERO 4, LOTE 2, MANZANA 38 COLONIA LÓPEZ PORTILLO, EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO DE PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, señalándose el precio del avalúo por la cantidad de \$283,500.00 (doscientos ochenta y tres mil quinientos pesos. 00/100 M.N.), en términos de lo previsto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en Billeto de Depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando sin efectos la fecha de almoneda previamente señalada en autos.

JUZGADO: 6º CIVIL

SECRETARIA: "B"

EXPEDIENTE: 1094/07

SE CONVOCAN POSTORES
MÉXICO, D.F. A 16 DE JUNIO DE 2014
SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. ROBERTO ALFREDO CHAVEZ SANCHEZ.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN, SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE, SIETE DÍAS HÁBILES MÁS SEIS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA, EN: "**LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE ESE LUGAR**".

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARTÍNEZ PÉREZ HECTOR ARMANDO Y OTRA, expediente 1544/11, mediante proveído de fecha cuatro de junio del presente año, se ordenó la publicación del presente edicto y señalan **LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble identificado como: **LA FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 6828 SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO, DE LA CALLE CARTAGENA Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE LO ES EL LOTE NUMERO 15 QUINCE, DE LA MANZANA 27 VEINTISIETE, UBICADO EN LA CALLE CARTAGENA, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PUERTA DE HIERRO, IV CUARTA ETAPA, DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, cuyo valor de avalúo es la cantidad de \$3,935,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100) que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora, unificándose por medio de edictos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo. En igual forma se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en Billeto de Depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, dejando sin efectos la audiencia de remate previamente señalada. Quedando si efectos la fecha de audiencia previamente señalada.**

SE CONVOCAN POSTORES
MÉXICO, D.F. A 13 DE JUNIO DE 2014
SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. ROBERTO ALFREDO CHAVEZ SANCHEZ.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN, SIETE DÍAS HÁBILES ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN: "**LA TESORERÍA DEL D.F.**"

MARTINEZ PEREZ HECTOR ARMANDO 2565-57-63

LUIS JAVIER SALCEDO PIZARRO

2434-53-63

-0-

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN JUÁREZ, CHIH.
DEPARTAMENTO JURÍDICO
CONVOCATORIA DE POSTORES
IMPUESTO SOBRE NOMINAS**

JUÁREZ, CHIH., A 14 DE JULIO DE 2014

CONVOCATORIA DE POSTORES EN TERCERA ALMONEDA

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE TERMICA INGENIERIA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: TIN-951011-US5**

**DOMICILIO: CALLE PARAGUAY No. 1067 COLONIA: EXHIPODROMO
LOCALIDAD: JUÁREZ MUNICIPIO: JUÁREZ ESTADO: CHIHUAHUA**

DIVERSOS No. CONTROL.- 2010/994383, 2010/1077302, 2011/188728, 2011/193383, 2011/209451, 2011/792064, 2011/860587, 2011/920108, 2011/994352, 2011/1151148, 2011/1359235, 2011/1399693, 2012/490893, 2012/957748, 2012/1264270, 2012/1215690, 2012/1501969, 2012/1547069, 2013/147464, 2013/217886, 2013/286333.

**IMPORTE DEL CRÉDITO: \$32,468.09 (SON TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 09/100 M.N.)
MAS ACCESORIOS LEGALES, POR LOS PERIODOS DE ADEUDO: ABRIL 2010, MAYO 2010, JUNIO 2010, JULIO 2010, AGOSTO 2010, SEPTIEMBRE 2010, OCTUBRE 2010, NOVIEMBRE 2010, DICIEMBRE 2010, ENERO 2011, FEBRERO 2011, MARZO 2011, ABRIL 2011, MAYO 2011, JUNIO 2011, JULIO 2011, AGOSTO 2011, OCTUBRE 2011, NOVIEMBRE 2011, FEBRERO 2012, MARZO 2012, JULIO 2012, AGOSTO 2012, OCTUBRE 2012, NOVIEMBRE 2012, DICIEMBRE 2012, ENERO 2013, FEBRERO 2013.**

Vistos los autos del procedimiento administrativo de ejecución instaurado para la recuperación de los créditos arriba indicados en contra de la contribuyente **TERMICA INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, corresponde a esta autoridad sacar a remate en Tercera Almoneda el bien mueble embargado, con fundamento en el artículo 378 tercer párrafo del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y conforme a los artículos 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No.1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010, artículos 13 fracción I, 40 fracción II, 43, 72, 318, 320, 323, 325, 329, 357, 358, 361, 365, 367, 369 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 1, 5 primer párrafo fracciones I inciso a) y II inciso g), 21 y 23 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día miércoles 29 de diciembre de 2010.

Condiciones:

- I. Se fija como base para el remate la cantidad de **\$20,288.00 (SON VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, misma que resulta de deducir el 20% al valor utilizado como base para el remate en la segunda almoneda, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado como base para el remate, la cual corresponde a **\$13,525.33 (SON TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 33/100 M.N.)**, en los términos de los artículos 378 cuarto párrafo y 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.
- II. Las personas interesadas en participar en la Audiencia de Remate deberán acudir, personalmente o a través de apoderado, como mínimo con **24 HORAS DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DE LA AUDIENCIA**, presentando un escrito que contenga los siguientes datos del postor:
 - Tratándose de Personas Físicas:**
 - El nombre, edad, nacionalidad, domicilio del postor, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la firma del interesado.
 - Tratándose de Personas Morales:**
 - El nombre del Representante Legal, la razón social de la empresa, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes, el domicilio social y la firma del Representante Legal.

En ambos casos el escrito deberá especificar la cantidad que se ofrezca como postura y su forma de pago y deberá ser acompañado necesariamente de un certificado de depósito en garantía por el 10 por ciento del valor del avalúo fijado a los bienes objeto del remate. El depósito servirá como garantía para el cumplimiento que contraigan los postores, en el entendido de que a los postores que no sean admitidos se les devolverá el depósito después de fincado el remate, conforme a los artículos 366 y 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.
- III. No podrán comparecer como postores, por sí o por medio de interpósita persona, todo el personal de las oficinas ejecutoras así como todos aquellos que hubieren intervenido por parte del fisco del Estado en el Procedimiento Administrativo de Ejecución ya referido, de conformidad con el artículo 374 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Publicidad:

Dado que el valor del bien que se saca a remate supera el monto establecido en el segundo párrafo del artículo 361 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua dos veces con intervalo de siete días; así mismo, fíjese hasta la fecha de remate en los estrados de esta Recaudación de Rentas en Juárez, para su difusión.

Audiencia de Remate:

Se celebrará a las **12:00** horas del día **08** de **AGOSTO** de **2014**, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en **Avenida Francisco Villa y Malecón s/n Colonia Centro, de esta ciudad.**

Bien que se saca a remate:

UN VEHÍCULO MARCA GENERAL MOTORS, LÍNEA SILVERADO, MODELO 1998, COLOR AZUL, PLACAS EFY5188 Y NÚMERO DE SERIE 3GCEC28K5WG128270.

Mismo que estará a la vista de los interesados en esta rentística, ubicada en Avenida Francisco Villa y Malecón s/n, colonia Centro, en esta ciudad, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Así lo acordó y firma en convocatoria de postores en Tercera Almoneda, en Juárez, Chih., a los 14 días del mes de Julio de 2014.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SUB-RECAUDADOR DE RENTAS EN JUÁREZ, CHIH.**


C. C.P. JAIME CAMPOS ZEPEDA

Presidencia Municipal, Juárez, Chih.

Dirección General de Desarrollo Urbano

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**C. ARQ. ARTURO PONCE GRAJEDA,
GERENTE DE RELACIONES CON GOBIERNO DE CIUDAD JUÁREZ,
PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V. (HOMEX)
Y/O REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE DESARROLLADORA HOMEX
P R E S E N T E**

En el expediente administrativo formado en la Dirección General de Desarrollo Urbano, con motivo de las Obras de Urbanización faltantes en fraccionamientos desarrollados por la empresa **HOMEX** y/o **PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.**; existe un acuerdo que a la letra indica:-

"En Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil catorce.

- - -Vista la constancia de veintitrés de abril de dos mil catorce, elaborada por personal de inspección adscrito a esta Dependencia Municipal, en el sentido que el día veintidós de abril del mes y año citados, se constituyó en los domicilios ubicados en las calles Avenida Tecnológico número 1770, locales 30, 31, 32E, del fraccionamiento Fuentes del Valle; Avenida Ejército Nacional número 6008, locales 13-16, esquina con Valentín Fuentes, colonia Partido Iglesias y, Avenida Gómez Morín número 1325, local 21, colonia Salvárcar, todos de esta ciudad, en busca del Arquitecto Arturo Ponce Grajeda, en su carácter de Gerente de Relaciones con el Gobierno de Ciudad Juárez de Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V. (HOMEX), asimismo, en búsqueda del representante o apoderado legal de la empresa HOMEX, Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V.; lo anterior, para entregarles los oficios emitidos por esta Dependencia, bajo números DGDU/444/2014 y DGDU/590/2014, ambos de 15 de abril de dos mil catorce; a fin de citarlos para el día veinticuatro del mes y año citados a las 10:00 A.M., con el propósito de entablar acuerdo y cubrir de manera inmediata los faltantes respecto de las Obras de Urbanización de los fraccionamientos habitacionales BANÚS, LAS ALMERAS, PALMAS DEL SOL Y PARQUE EL MIRADOR, de esta ciudad; no siendo posible llevar a cabo la diligencia citada, procediendo el servidor público a levantar acta, en el sentido que, los locales visitados para la entrega de los oficios señalados, se encontraron en abandono, agregando fotografías de dichos lugares, haciendo mención que en el domicilio ubicado en Avenida Gómez Morín, tuvo a la vista el anuncio con la leyenda: **"HOMEX ES TU CASA"**.

En tal virtud, se acredita el desconocimiento del domicilio o lugar donde se ubiquen o localicen las oficinas de la empresa Desarrolladora Homex, S.A. de C.V., y/o Proyectos Inmobiliarios de Culiacán, S.A. de C.V., y/ o sus representantes jurídicos y, por ese motivo, resulta imposible llevar a cabo la notificación de los oficios citados, esto, con el fin de que cubran de manera inmediata, los faltantes respecto de las Obras de Urbanización de los fraccionamientos habitacionales BANÚS, LAS ALMERAS, PALMAS DEL SOL Y PARQUE EL MIRADOR, de esta ciudad.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 116, 117, 119, 123, segundo párrafo y 125 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, aplicables supletoriamente por disposición expresa del numeral 408, fracción II, inciso f, del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua, en correlación con los arábigos 195, fracción I y 196, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y, de acuerdo a lo expuesto y fundado, esta Dependencia Municipal tiene a bien resolver:

ÚNICO. Emplácese a dicha moral a través de sus representantes legales por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos al Público de esta Dependencia Municipal y en un diario de circulación local; haciéndoles saber que se les concede un plazo legal de **CINCO DÍAS**, que empezará a computarse a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan a oponerse al presente procedimiento o a manifestar lo que a su derecho convenga. Asimismo, se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local que ocupa esta Dirección de Desarrollo Urbano, apercibiéndolos para que, en caso de no comparecer en dicho término, se les declarará rebeldía y todas las ulteriores notificaciones, surtirán efectos por medio de lista. Así lo acordó y firma el Director General de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, Chihuahua. Cúmplase." (Una rúbrica)

NOTIFÍQUESE

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio, en vía de notificación, para los efectos legales a que haya lugar.

**CD. JUÁREZ, CHIH. 18 DE JULIO DE 2014
EL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA**

ARQ. EDUARDO VARELA DÍAZ

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JOSÉ ADRIAN JARAMILLO BORREGO y MAYRA LIZBETH GALLARDO AVILA, según el expediente 331/2010.

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se: **RESUELVE** :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JOSÉ ADRIAN JARAMILLO BORREGO y MAYRA LIZBETH GALLARDO AVILA, mismo que fue celebrado el día diecinueve de septiembre del año dos mil tres, ante el titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que elabore el acta de divorcio correspondiente y realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 606, del libro número 55 a folio número 179; así mismo para que provea lo necesario a fin de que se realicen las anotaciones marginales en las actas de nacimiento de los divorciados, en la inteligencia de que el nacimiento de JOSÉ ADRIAN JARAMILLO BORREGO, se encuentra asentado en la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, en el libro 24, a folios 430, con número e acta 3035, mientras que el nacimiento de MAYRA LIZBETH GALLARDO AVILA se encuentra inscrito también en la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, en el libro 043B, a folios 0331, con el número de acta 00331.

SEXTO.- Expídenseles a su costa a los promoventes, copias certificadas de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE.- Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos hace constar y certifica: que la resolución dictada con fecha catorce de abril del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. Conste.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, házgase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JOSÉ ADRIAN JARAMILLO BORREGO

-63

SENTENCIAS

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S.- Para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor BLAS HOMERO CASTILLO MARTÍNEZ y la señora KARLA IVONNE SILVA CASTILLO, según el expediente número 89/2010 y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO. -

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor BLAS HOMERO CASTILLO MARTÍNEZ y la señora KARLA IVONNE SILVA CASTILLO, el día seis de noviembre del año dos mil, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1983, del libro número 865, folio número 136, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos, quien da fé. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día Veintinueve de Abril del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al seño BLAS HOMERO CASTILLO MARTÍNEZ y la señora KARLA IVONNE SILVA CASTILLO , de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efector legales conducentes.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que dá fe. DOY FE.

BLAS HOMERO CASTILLO MARTÍNEZ

-63

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 32.38
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$32.55
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$796.73
<i>Media página</i>	\$398.36
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$23.74

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx